



**USAC**  
TRICENTENARIA  
Universidad de San Carlos de Guatemala



## **ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL**

Factores sociales que influyen en la conducta delictiva de las y los adolescentes, que asisten al programa de privación de libertad de la Secretaría de Bienestar Social –SBS- del Departamento de Escuintla, Guatemala

### **TESINA**

Presentada a la Dirección de la  
Escuela de Trabajo Social de la Universidad de  
San Carlos de Guatemala

### **POR**

Verónica Leticia Nicolás Quispal

**Previo a conferírsele el título de**

**TRABAJADORA SOCIAL**

**En el grado académico de**

**LICENCIADA**

**Guatemala, noviembre de 2021.**

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL**

**AUTORIDADES UNIVERSITARIAS**

Rector en Funciones: M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto  
Secretario General: Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil

**AUTORIDADES DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL**

Directora Dra. Mirna Aracely Bojorquez Medina de Grajeda  
Secretaria Licda. Enilda Patricia Salazar Trejo

**CONSEJO DIRECTIVO**

**REPRESENTANTES DOCENTES**

Licenciada Delma Lucrecia Palmira Gómez  
Licenciado Cuautemoc Barreno Citalán

**REPRESENTANTE DE LOS PROFESIONALES**

Licenciada María de los Ángeles Quintanilla Quiñonez

**REPRESENTANTES ESTUDIANTILES**

Estudiante Armida Arely García Hernández  
Estudiante Julio César Xicay Puac

**TRIBUNAL EXAMINADOR**

Coordinadora IIETS M.A. Ada Priscila del Cid García  
Asesora Msc. Ángela Lorena González Díaz  
Revisora M.A. Jessenia Maribel Juárez Castañaza



“Los autores serán los responsables de las opiniones  
y criterios expresados en sus obras”.

Artículo 11 del reglamento del Consejo Editorial de  
la Universidad de San Carlos de Guatemala.





**USAC**  
TRICENTENARIA  
Universidad de San Carlos de Guatemala

ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

Edificio S-1 Segundo Nivel- Ciudad Universitaria, Zona 12- Guatemala, Centroamérica

Teléfonos (502) 24188850 - PBX (502) 24439500-24188000

<http://www.trabajosocial.usac.edu.gt>



Instituto de Investigaciones "T.S. Angela Ayala"

## APROBACIÓN DE INFORME DE TESINA

M.A. Ada Priscila del Cid García  
Coordinadora  
Instituto de Investigaciones "T.S. Angela Ayala"  
Escuela de Trabajo Social  
Presente

Respetable Coordinadora:

De manera atenta me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento que se ha concluido con la asesoría del informe final de tesina denominado: FACTORES SOCIALES QUE INFLUYEN EN LA CONDUCTA DELICTIVA DE LAS Y LOS ADOLESCENTES, QUE ASISTEN AL PROGRAMA DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL -SBS- DEL DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA, GUATEMALA, elaborado por la estudiante: **Verónica Leticia Nicolás Quispal** quien se identifica con carné número **200518381**.

El presente trabajo de investigación, cumple con los requisitos mínimos establecidos por la Unidad de Trabajos de Graduación, razón por la que se emite APROBACION el día 28 de mayo del año 2021, para que se prosiga con los trámites correspondientes.

Sin otro particular, me es grato suscribirme atentamente,

"Id y enseñad a todos"

MSc. Ángela Lorena González Díaz  
Asesora



**USAC**  
TRICENTENARIA  
Universidad de San Carlos de Guatemala

ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

Edificio S-1 Segundo Nivel- Ciudad Universitaria, Zona 12- Guatemala, Centroamérica

Teléfonos (502) 24188850 - PBX (502) 24439500-24188000

<http://www.trabajosocial.usac.edu.gt>



Instituto de Investigaciones "T.S. Angela Ayala"

## APROBACIÓN DE REVISIÓN DE INFORME DE TESINA

M.A. Ada Priscila del Cid García  
COORDINADORA IIETS  
Escuela de Trabajo Social  
Edificio

Respetable Coordinadora:

De manera atenta me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento que se ha concluido con la revisión del informe final de tesina titulado: FACTORES SOCIALES QUE INFLUYEN EN LA CONDUCTA DELICTIVA DE LAS Y LOS ADOLESCENTES, QUE ASISTEN AL PROGRAMA DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL -SBS- DEL DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA, GUATEMALA, elaborado por la estudiante: **Verónica Leticia Nicolás Quispal** quien se identifica con carné número **200518381**.

El presente trabajo cumple con los requisitos mínimos establecidos, por lo cual se emite la APROBACION el día 30 de septiembre del año 2021.

Sin otro particular, me suscribo atentamente,

"Id y enseñad a todos"

  
M.A. Jessenia Maribel Juárez Castañaza  
Revisora

c.c. Archivo

**Instituto de Investigaciones “T.S. Ángela Ayala”**

**DICTAMEN DE TESINA 033-2021**

Guatemala, 05 de octubre 2021.

**Doctora**  
**Mirna Aracely Bojórquez Grajeda de Medina**  
**Directora**  
**Escuela de Trabajo Social**  
**Edificio**

Señora Directora:

Atentamente me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que de acuerdo a la aprobación emitida por el/la Asesor/a y el/la Revisor/a, emito **DICTAMEN FAVORABLE** y hago entrega del informe final de tesina titulado: **FACTORES SOCIALES QUE INFLUYEN EN LA CONDUCTA DELICTIVA DE LAS Y LOS ADOLESCENTES, QUE ASISTEN AL PROGRAMA DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL –SBS- DEL DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA, GUATEMALA**, elaborado por la estudiante: **Verónica Leticia Nicolás Quispal** quien se identifica con carné número **200518381** a fin de que pueda continuar con los trámites correspondientes previo a la publicación final.

Deferentemente,  
“Id y Enseñad a Todos”



**M.A. Ada Priscila del Cid García**

Coordinadora

Instituto de Investigaciones “T.S. Ángela Ayala”



**ACUERDO DE DIRECCIÓN No. 091/2021**

**Autorización de Impresión Informe Final**

La Dirección de la Escuela de Trabajo Social, tomando en cuenta la Aprobación de Informe de Tesina de fecha 28 de mayo 2021, extendida por MSc. Ángela Lorena González Díaz, en calidad de Asesora; Aprobación de Revisión de Informe de Tesina de fecha 30 de septiembre de 2021, remitida por M.A. Jessenia Maribel Juárez Castañaza, como Revisora; y Dictamen de Tesina de fecha 05 de octubre 2021, suscrito por M.A. Ada Priscila del Cid García, Coordinadora del Instituto de Investigaciones.

**ACUERDA:**

**AUTORIZAR** la impresión del informe final de Tesina denominado: **FACTORES SOCIALES QUE INFLUYEN EN LA CONDUCTA DELICTIVA DE LAS Y LOS ADOLESCENTES QUE ASISTEN AL PROGRAMA DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL - SBS- DEL DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA, GUATEMALA**, elaborado y presentado por VERÓNICA LETICIA NICOLÁS QUISPAL, previo a conferírsele el título de en el grado académico de Licenciatura; asimismo **NOMBRAR a la Junta Directiva** para la realización del Acto Público de Graduación, la cual queda integrada por: Dra. Mirna Aracely Bojórquez Medina de Grajeda, Directora; Licda. Enilda Patricia Salazar Trejo, Secretaria Académica; M.A. Ada Priscila del Cid García, Coordinadora del Instituto de Investigaciones; MSc. Ángela Lorena González Díaz, Asesora; y M.A. Jessenia Maribel Juárez Castañaza, Revisora.

Guatemala, 15 de octubre 2021

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”



  
**Dra. Mirna Aracely Bojórquez Medina de Grajeda**  
DIRECTORA

ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

*"La educación es el gran motor del desarrollo personal.  
Es el arma más poderosa para cambiar el mundo".*

*Nelson Mandela...*



## Dedicatoria

- Al AJAW** Al creador y formador de la vida, de la naturaleza por darme sabiduría y entendimiento para lograr culminar mi trabajo de investigación.
- A mis padres** Senón Nicolás García y Cresencia Quispal Hernández, por su apoyo incondicional a pesar de todas las dificultades que se presentan en la vida.
- A mi hija** Que ha sido mi motor principal, eres y serás mi inspiración para lograr cada objetivo.
- A mi esposo** Por tu apoyo incondicional, por tu paciencia y comprensión.
- A mis hermanos** Mario Ávalos y Lachis Ávalos que en paz descansen, gracias por todo su apoyo moral para seguir luchando por mis metas.
- A mis amigos:** Perla Polanco, Claudia López, Hugo Jom y Melissa Gutiérrez, gracias por sus consejos para culminar esta etapa de mi carrera profesional.
- A mi asesora** Msc. Ángela Lorena González Díaz por su conocimiento y apoyo brindado en esta etapa de mi vida académica.
- A la Escuela de Trabajo Social** Por haberme formado como profesional.
- A la Universidad de San Carlos de Guatemala** Por ser la casa de estudios superiores que me permitió formar parte de ella.



## Tabla de contenido

Resumen.....	i
Introducción.....	ii
Capítulo 1	
Antecedentes	
1.1. No discriminación.....	5
1.2. Indicadores en Derechos humanos.....	5
1.3. Reinserción social del adolescente.....	5
1.4. Enfoques de la Reinserción social.....	6
Capítulo 2	
Referente teórico	
2.1. Joven.....	12
2.2. Adolescente.....	13
2.3. Adolescente en conflicto con la ley penal.....	14
2.4. Violencia intrafamiliar.....	14
2.5. Pandilla.....	15
2.6. Delito.....	15
2.7. Conducta delictiva.....	16
2.8. Trabajo Social.....	16
2.9. Trabajo Social Individual y Familiar.....	17
2.10. Trabajo Social de grupos.....	17
2.11. Trabajo Social Comunal.....	18
Capítulo 3	
Contexto Institucional	
3.1. Datos generales de la Secretaría de Bienestar Social.....	19
3.2. Visión.....	21
3.3. Misión.....	21
3.4. Objetivos.....	22



3.4.1. General.....	22
3.4.2. Específicos.....	22
3.5. Programas que impulsa la secretaria de Bienestar Social.....	23
3.5.1. Protección.....	23
3.5.2. Preservación.....	24
3.5.3. Reinserción.....	24
3.6. Programa de Privación de Libertad.....	25
3.7. Programa de Medidas Socioeducativas.....	26
<b>Capítulo 4</b>	
<b>Marco legal internacional y nacional de protección a la niñez y adolescencia</b>	
4.1. Marco legal internacional.....	29
4.1.1. Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing).....	29
4.1.2. Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad. Adoptadas por la Asamblea General en su resolución 45/113, de 14 de diciembre de 1990.....	30
4.1.3. Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Raid).....	31
4.1.4. Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la Libertad (Reglas de Tokio).....	31
4.1.5. Alcance de las medidas no privativas de la libertad.....	32
4.1.6 Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.....	33
4.2. Marco legal nacional.....	35
4.2.1. Constitución Política de la República de Guatemala.....	35
4.2.2. Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.....	35
4.2.3. Convención sobre los derechos del niño.....	36
4.2.4. Política Pública de Protección Integral y Plan de Acción Nacional para la Niñez y Adolescencia en Guatemala.....	37



## Capítulo 5

### Presentación y análisis de resultados de la investigación

5.1. Condiciones y contexto familiar.....	39
5.1.1. Insuficiencia económica familiar.....	40
5.1.2. Desintegración familiar.....	40
5.1.3. Vivienda inadecuada.....	41
5.1.4. Pobreza extrema.....	41
5.1.5. Familia Monoparental.....	43
5.1.6. Familia extensa.....	43
5.1.7. Familia de padres separados.....	43
5.2. Causas y consecuencias de las conductas delictivas de las y los adolescentes.....	44
5.2.1. Causas.....	45
5.2.2. Consecuencias.....	46
5.3. Bajo rendimiento, fracaso y deserción escolar.....	46
5.4. Economía en Guatemala.....	49
5.5. Análisis y contexto de funcionarios de Justicia.....	50
5.6. Conductas de Riesgo.....	53
5.6.1. Uso y abuso de las drogas y alcohol.....	53
5.6.2. Relaciones sexuales no protegidas o precoces.....	54

## Capítulo 6

### Propuesta de intervención profesional de Trabajo Social

Fortalecimiento del modelo comunitario de reinserción y reintegración sociofamiliar de adolescentes que cumplen sanciones no privativas de libertad, de la Secretaría de Bienestar Social –SBS-

6.1. Reinserción.....	60
6.2. Reintegración.....	61
6.3. ¿Qué es un modelo comunitario?.....	61



6.4. Propósito del modelo.....	63
6.5. Roles de los actores.....	66
6.6. Utilización del modelo.....	68
6.7. Metodología.....	68
6.8. Justificación.....	71
6.9. Objetivos.....	73
6.9.1. Objetivo General.....	73
6.9.2. Objetivos específicos.....	73
6.10. Cronograma de Actividades.....	74
6.11. Recursos.....	75
6.11.1. Humanos.....	75
6.11.2. Materiales.....	75
6.11.3. Institucionales.....	75
6.11.4. Financieros.....	76
6.12. Evaluación.....	77
Conclusiones.....	78
Recomendaciones.....	80
Referencias.....	81



## Resumen

La investigación sobre los Factores sociales que influyen en la conducta delictiva de las y los adolescentes, se realizó en la Secretaría de Bienestar Social, y el tipo de investigación fue descriptiva, ya que es la relación entre los factores, los actores y las variables, el enfoque que se utilizó fue el mixto ya que es un proceso que recolecta, analiza y vincula datos cualitativos y cuantitativos, donde predominó el método inductivo – deductivo.

Para recabar la información se hizo uso de la técnica de la entrevista, que se utilizó para 10 adolescentes, personal del equipo multidisciplinario de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia, trabajadora social, pedagogo y psicóloga; se tomó en cuenta a personal del Juzgado de Niñez y Adolescencia, se entrevistó a la trabajadora social, psicólogo, pedagogo; así como al Comisario de la comisaria 31 de la Policía Nacional Civil y de la Unidad de Prevención del Delito de la PNC.

A lo largo del trabajo de investigación se identificó que la delincuencia juvenil representa un gran problema social en la actualidad, por lo que se demuestra, a través de la búsqueda sistemática llevada a cabo, que no es suficiente con las medidas implementadas actualmente por parte de las instituciones responsables de la atención de ésta población, se debe poner más énfasis en abordar la problemática a través de la prevención, actuando sobre los problemas de los menores que presentan conductas delictivas para evitar que cometan algún delito, así como en la escasez que presentan los menores con la finalidad de lograr su resocialización e integración en la sociedad.

Palabras Clave: menores infractores, delincuencia juvenil, factores de riesgo y de protección, responsabilidad penal y reinserción.



## Introducción

En el presente informe, se da a conocer los resultados obtenidos de la investigación sobre los Factores sociales que influyen en la conducta delictiva de las y los adolescentes, que asisten al programa de privación de libertad a cargo de la Secretaría de Bienestar Social –SBS- en el departamento de Escuintla, dicha investigación, permitió conocer conductas que presentan las y los adolescentes las cuales los llevan a cometer actos delictivos.

Debido a que la violencia que afecta a la adolescencia y a la juventud se inserta en el complejo contexto de criminalidad que enfrenta el país, según el informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos -CIDH- (2006):

En los últimos años se han incrementado las actividades del crimen organizado con fuertes vínculos en las instituciones del Estado, las extorsiones contra comerciantes, el tráfico de armas y drogas, los asesinatos de mujeres, niños, niñas, adolescentes y jóvenes, la violencia intrafamiliar, la trata de personas, especialmente de adolescentes y niños, el abuso sexual, el número de linchamientos y ejecuciones extrajudiciales, todo instaurándose a favor del exterminio de niños, niñas, adolescentes y jóvenes. (p. 33).

El problema de la delincuencia se ha analizado a través de distintos enfoques caracterizados sobre todo por la fragmentación, pues cada disciplina ha impreso su punto de vista, sin que se hayan integrado los avances alcanzados en los ámbitos de las ciencias sociales y penales. Es importante tratar la delincuencia juvenil de hoy, como posible delincuencia adulta de mañana.

Por lo anterior, estudiar los factores que influyen en la conducta delictiva de las y los adolescentes es importante para la población escuintleca, ya que actualmente el departamento de Escuintla está colocado en el segundo lugar de conflictividad a nivel nacional.



El objetivo general que se planteó para este proceso de investigación es el siguiente:

Identificar los factores sociales que influyen en la conducta delictiva de las y los adolescentes, los cuales son atendidos en el Programa de Privación de Libertad, de la Secretaría de Bienestar Social –SBS-.

Los objetivos específicos fueron: a) Conocer las condiciones y el contexto social en el que se desenvuelven los jóvenes (familia, económico, social y educación), para determinar las situaciones contextuales o personales del adolescente, b) Analizar las causas y consecuencias de las conductas delictivas de las y los adolescentes.

El tipo de investigación fue la descriptiva, ya que es la relación entre los factores, los actores y las variables, por lo tanto describe cuales y como son los factores sociales que influyen en la conducta delictiva de las y los adolescentes y el enfoque que se utilizó fue el tipo mixto ya que es un proceso que recolecta, analiza y vincula datos, donde predominó el método inductivo – deductivo por ser una investigación de enfoque mixto.

Para recabar la información se hizo uso de la técnica de la entrevista, que se utilizó para 10 adolescentes, personal del equipo multidisciplinario de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia, trabajadora social, pedagogo y psicóloga; se tomó en cuenta a personal del Juzgado de Niñez y Adolescencia, se entrevistó a la trabajadora social, psicólogo, pedagogo; así como al Comisario de la comisaria 31 de la Policía Nacional Civil y de la Unidad de Prevención del Delito de la PNC.



Se incluyó además al personal de la Fiscalía de la niñez del Ministerio Público (Fiscal encargado de la niñez) y a la coordinación de la oficina de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal del Instituto de la Defensa Pública Penal (Coordinador del IDPP). Para los padres de familia de las y los adolescentes, se utilizó el estudio socioeconómico.

El presente informe, consta de seis capítulos: En el capítulo 1, se describe los antecedentes sobre la violencia juvenil que afecta al municipio de Escuintla, cabecera departamental.

El capítulo 2 contiene el referente teórico que plantea la descripción y análisis de los diferentes conceptos y teorías relacionadas al tema de la juventud, adolescencia y adolescente en conflicto con la ley penal, así como lo relativo a Trabajo Social, los cuales contribuyeron a la interpretación de la información recabada durante la investigación; en el capítulo 3, se describe el contexto institucional de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia -SBS-, lugar en donde se realizó la investigación, tomando en cuenta los aspectos más relevantes de su fundación, organización y los programas que ejecuta en beneficio de la adolescencia.

El capítulo 4, plantea el marco internacional y nacional que protege a la niñez y adolescencia, y además le permite gozar de los derechos inherentes de las personas sin distinción alguna de sexo, raza o religión, ostentando los derechos que corresponden a los menores de 18 años que cumplen una sanción penal.



En el capítulo 5, se muestran los resultados de la investigación sobre los Factores sociales que influyen en la conducta delictiva de las y los adolescentes, que asisten al programa de privación de libertad de la Secretaría de Bienestar Social –SBS- del Departamento de Escuintla y el capítulo 6 contiene la propuesta de intervención profesional de Trabajo Social que consiste en realizar un Módulo de capacitación de reinserción y reintegración sociofamiliar de adolescentes que cumplen sanciones no privativas de libertad”.

Se plantean las conclusiones, las cuales, después del análisis, presenta los resultados de la investigación y las recomendaciones como sugerencias a raíz de los hallazgos encontrados durante el estudio.



## Capítulo 1

### Antecedentes

En el siguiente capítulo describe los antecedentes sobre la violencia juvenil que afecta al municipio de Escuintla, cabecera departamental de Escuintla este tipo de violencia se da de forma múltiple y opera en distintos niveles.

Se ha observado que en el departamento, las autoridades gubernamentales han trabajado muy poco en temas de adolescentes en conflicto con la ley penal, sin embargo existen Organizaciones no Gubernamentales - ONGs-, como el Instituto de Enseñanza para el Desarrollo Sostenible – IEPADES-, el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala –ICCPG- y el Programa de Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia que tienen el interés de promover programas que puedan apoyar a los jóvenes.

Han utilizado una doctrina de protección integral que incluye el reconocimiento de todos los derechos que regula la Constitución Política de la República de Guatemala, los Convenios internacionales en materia de derechos humanos y la legislación ordinaria, así como otros derechos, principios y garantías que implican respeto de los derechos propios de la niñez y adolescencia, así como la promoción de sus derechos sociales, económicos y culturales de acuerdo a su condición específica, diferenciando el trato jurídico de niñez víctima y adolescentes en conflicto con la ley penal.



Escuintla se mantiene como el segundo departamento más violento del país, después de Guatemala, pues la cifra de violencia sigue siendo alta.

Según información brindada por la comisaria No. 31 de la Policía Nacional Civil de Escuintla, hay un 89% de casos de aprehensión contra jóvenes menores de edad en los que cabe mencionar 2% por lesiones, 1% por asalto de bus, 3% por extorción, 6% por consumo de droga, 12% por robo de vehículo, 2% por allanamientos judiciales, 12% por portación de arma de fuego, 1% por homicidio, 1% por riña, 33% por robo, 16% otras causas.

Actualmente los jóvenes de Escuintla están involucrados en pandillas y grupos juveniles que causan daño a la comunidad en general, por lo tanto, se determinó trabajar en la cabecera departamental de Escuintla acompañado de la Secretaría de Bienestar Social –SBS- con jóvenes que se encuentran en su proceso de sanción Socioeducativa.

Las causas de violencia juvenil en la cabecera departamental de Escuintla son múltiples y se dan en distintos niveles; en el nivel macro, los estudios especializados en el tema, señalan que la violencia juvenil es el resultado de problemas estructurales profundos como la exclusión social y la desigualdad que sufren ciertos grupos; la incapacidad del Estado para ofrecer a todas y todos los ciudadanos en especial a la niñez y la juventud, un acceso igualitario a los servicios básicos como educación, salud, empleo, seguridad y justicia, entre otros.

El comisario de la PNC de Escuintla menciona que: “en este mismo nivel, la exclusión de la niñez y la juventud también se relacionan con la globalización y el consumismo”.



Según el Diccionario de la Lengua Española, la adolescencia es la “edad que sucede a la niñez y que transcurre desde la pubertad hasta el completo desarrollo del organismo” (p. 192).

En términos legales, la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia - LPINA- establece rangos etarios para diferenciar la niñez de la adolescencia. El artículo 2 establece: Se considera niño o niña a toda persona desde el momento de su concepción hasta que cumple trece años de edad y adolescente a toda aquella desde los trece años hasta que cumple dieciocho años de edad.

Es importante destacar que durante esta etapa la niñez y la adolescencia, son como todo ser social, inicia un proceso de búsqueda y construcción de su propia identidad, de su independencia social y económica, además de la adquisición de diferentes aptitudes para afrontar la vida adulta.

La protección hacia los niños, niñas y adolescencia es un compromiso social, de cada institución que trabaja y se dedica al tema de los derechos de estos, asimismo, utilizar la característica especial, de la consideración de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho con un estatus privilegiado que implica un tratamiento jurídico y humano especial.

La Convención sobre los Derechos del Niño -CDN-, establece una serie de garantías especiales que fundamentan la construcción de sistemas de justicia penal juvenil, los cuales son:

- El interés superior del niño
- El derecho de opinión
- Principio de especialización
- Principio de ultima ratio

Miles de jóvenes se integran cada año a la población económicamente activa, pero el mercado de trabajo no genera suficientes puestos para absorber el aumento de la oferta de mano de obra.

El sistema educativo no brinda a los jóvenes, adecuadas capacidades para integrarse al mundo laboral y se ven en la necesidad de buscar medios de vida en la economía informal. Una pequeña fracción de esta población afectada además por condiciones sociales negativas, como débiles mecanismos de integración sociofamiliares, discriminación y victimización puede tender hacia acciones transgresoras de la ley. (Informe estadístico de violencia en Guatemala, 2007, p. 10)

La situación de violencia e inseguridad en que está sumido el país es un serio obstáculo para el afianzamiento y desarrollo de la democracia y está llegando a poner en entredicho la capacidad de gobernar el país por medio de las instituciones democráticas.

Como lo demuestran estos estudios sobre violencia, son altos los recursos que estos países están perdiendo cada año a causa de la violencia. Esta riqueza perdida pudiera utilizarse para dinamizar la economía e invertir en la generación de mayor desarrollo social.

El Procurador de los Derechos Humanos Augusto Roldan Rodas Andrade, a través del análisis realizado por la Secretaría de Bienestar Social y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales -FLACSO-(2017-2018), hace referencia al Derecho Internacional de los Derechos Humanos sobre los adolescentes de los cuales podemos mencionar:



### 1.1. No discriminación

La discriminación en estos tiempos se ha convertido en un acto social, es una experiencia sensible, personal o social, directa o indirecta que la vivimos día a día, para la sociedad; este tipo de actos se normalizó es muy común realizar bromas con enfoque discriminatorio.

Ningún adolescente privado de libertad tiene que ser víctima de discriminación de ningún tipo, por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, origen nacional, étnico social, posición económica, impedimento físico, etc.

### 1.2. Indicadores en Derechos humanos

Los indicadores de Derechos Humanos son los que fijan los valores para considerar aceptable o no aceptable el cumplimiento de las normas que rigen los derechos protegidos.

Son instrumentos concretos y prácticos para promover la realización de los derechos humanos y medir su aplicación. Pueden ser cualitativos o cuantitativos: a) Indicadores de Estructura, b) Indicadores de Proceso, c) Indicadores de resultado.

### 1.3. Reinserción social del adolescente

Son acciones o esfuerzos que realizan las instituciones competentes para lograr que los jóvenes que están fuera del sistema social puedan reingresar y tener una vida plena como cualquier adolescente. Lo importante de la



reinserción juvenil es mantenerlo activo y darle las oportunidades necesarias, un trabajo, educación y una vida plena.

#### 1.4. Enfoques de la Reinserción social

Cuando hablamos de adolescentes en conflicto con la Ley Penal, la mayoría de las personas lo visualizan como jóvenes criminales que ya no tiene solución alguna, es el caso de Escuintla que en estos últimos años se ha convertido en el segundo departamento con más delitos cometidos por adolescentes, sin embargo actualmente existen instituciones que velan por los derechos de las niñas, niños y adolescentes como lo es la Secretaria ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, a través del Programa de Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia.

Las niñas, niños y adolescentes forman parte de una familia y una sociedad, son seres con características propias, necesidades y cualidades únicas, al respecto Castellá, Gonçalves y Schwarcz (2000) describen:

En el marco de su proyecto destinado a jóvenes desempleados, manifiestan como estos jóvenes provenientes muchas veces de situaciones de fracaso, al verse colocados frente a sus pares y frente a necesidades comunes, rescatan y redescubren sus capacidades e intereses y se sienten motivados para buscar trabajo con mayor seguridad a partir del conocimiento de sí mismo y de la realidad, lo cual da lugar a una conciencia, aún incipiente, para responder a diferentes situaciones de modo de proteger sus intereses y defender sus derechos. (p. 211)



Desde el enfoque de Trabajos Social, en la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia -SBS- se ha trabajado con adolescentes en conflicto con la ley penal y adolescentes en riesgo, así como con padres de familia a través de los siguientes programas:

- Protección
- Preservación
- Reinserción

Posterior a estos programas, se les brinda seguimiento a los jóvenes, por medio de capacitaciones y formación integral para que puedan tener oportunidad de una vida integra, humanitaria e integrarse a una sociedad de forma digna.

Desde hace algunos años, se viene impulsando la implementación de sanciones alternativas a la cárcel ya que, según la Convención de los Derechos del Niño y la instancia de Naciones Unidas sobre adolescentes en conflicto con la ley, establecen que la privación de libertad debería ser una medida excepcional. En esa dirección está orientada la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia y son los mecanismos que se promueven.

De acuerdo con la investigación realizada, una de las causas de la delincuencia en menores de edad es la falta de atención de sus padres, los jóvenes y señoritas salen a las calles a buscar atención y de allí vienen los embarazos en menores, matrimonios obligados drogas y alcohol.

Las organizaciones internacionales denuncian que, en Guatemala a pesar de la legislación, durante el año 2017 aún existían lugares donde se realizaban matrimonios “arreglados” que comprometen a las niñas desde los 5 años. Desde



el 1 de agosto del 2015 a noviembre del 2016 se registraron 4,743 matrimonios de adolescentes de entre 13 y 17 años, y 3,560 de 16 a 17 años. <https://unionestempranas.org/edades-minimas-para-el-matrimonio-en-guatemala/>.

Las jovencitas tienen planes, pero a veces los papás no piensan en ellas, sino piensan en ellos mismos, y no miran la realidad de cómo les afectan emocional y psicológicamente las decisiones que toman sobre ellas.

Según el Artículo 83 del Código Civil, la edad mínima para casarse en Guatemala es de 18 años sin excepción. Las acciones de sensibilización impulsadas por ONU Mujeres, la sociedad civil y la cooperación internacional, en agosto de 2017, llevaron a la aprobación de la iniciativa 5216 que prohíbe el matrimonio en menores de edad eliminando la excepción anterior que permitía el matrimonio a los 16 años. Tras esta reforma, se prohíbe contraer matrimonio y autorización de alguna manera a menores de 18 años.

La misma iniciativa, no establece cuáles son aquellas situaciones que pueden justificar que las y los menores de edad contraigan matrimonio, esto ha generado que los jueces decidan a su discreción, autorizar o no ciertos matrimonios.

La problemática anteriormente descrita, da como resultado en el Departamento de Escuintla, los siguientes datos.



Tabla 1

Cifras de embarazos de niñas de 10 a 19 años en el Departamento de Escuintla 2019

DEPARTAMENTO	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	TOTAL
ESCUINTLA	1	3	14	68	191	442	829	1151	1180	1193	5072

Fuente: Observatorio de Salud Reproductiva 2019

Tabla 2

Cifras de partos de niñas de 10 a 19 años en el Departamento de Escuintla 2019

DEPARTAMENTO	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	TOTAL
ESCUINTLA	0	0	1	1	6	26	66	77	122	131	430

Fuente: Observatorio de Salud Reproductiva 2019

Tabla 3

Cifras de inscripción de nacimiento de bebés de niñas de 10 a 19 años en el Departamento de Escuintla 2019.

DEPARTAMENTO	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	TOTAL
ESCUINTLA	0	3	8	26	98	306	560	883	1050	1209	4143

Fuente: Observatorio de Salud Reproductiva 2019



Según análisis sobre la Dirección de Centros Especializados de Privación de Libertad de la Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, en el año 2018, el número de adolescentes privados de libertad en Guatemala oscilaba entre los 150 y 200 varones por mes, el de mujeres se situaba alrededor de unas 50 personas y que actualmente existen 1,134 adolescentes internados por acciones delictivas en los centros especializados de privación de libertad, esta cifra se mantiene hasta el mes de febrero de 2018, según se observa en el siguiente cuadro. (Verónica Nicolás).



Tabla 4

Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal  
Dirección de Centros Especializados de Privación de Libertad

Febrero 2018																
No	Centro	Capacidad del centro	Número de interno	MS	Z	18	Paisa	Mayores de Edad			Menores de edad			Total		
								Sancionados	Provisionales	Total	Sancionados	Provisionales	Total	Sancionados	Provisionales	Total
1	CEJUDEP	175	464	1	0	163	300	127	34	161	121	182	303	248	216	464
2	CEJUPLI V II	140	149	62	0	0	87	59	6	65	57	27	84	116	33	149
3	CEJUPLI M	60	164	18	0	130	16	58	3	61	50	53	103	108	56	164
4	CEJUPLI V	150	104	0	0	4	100	76	0	76	28	0	28	104	0	104
<b>Total</b>		<b>525</b>	<b>188</b>	<b>81</b>	<b>0</b>	<b>297</b>	<b>503</b>	<b>320</b>	<b>43</b>	<b>363</b>	<b>256</b>	<b>263</b>	<b>518</b>	<b>576</b>	<b>305</b>	<b>881</b>

Fuente: Dirección de Centros de Privación de Libertad Sub Secretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, (2018)



## Capítulo 2

### Referente teórico

El presente capítulo contiene una descripción y análisis de los diferentes conceptos y teorías relacionadas al tema de la juventud, adolescencia y adolescente en conflicto con la ley penal, así como los relativos a Trabajo Social, los cuales contribuyeron a la interpretación de la información recabada durante la investigación.

#### 2.1. Joven:

Según las Naciones Unidas, joven comprende entre los 15 y los 24 años. La UNESCO entiende que los jóvenes constituyen un grupo heterogéneo en constante evolución y que la experiencia de “ser joven”, varía mucho según las regiones del planeta e incluso dentro de un mismo país. [www.unesco.org](http://www.unesco.org).

El joven es esa persona dinámica, llena de energía, apasionada, curiosa, expresiva, retadora y los infinitos adjetivos que se le puedan adjudicar. Y el ser joven en Guatemala es tener la capacidad de pensar, de actuar y de sentir de forma libre, de forma joven pero no por ello ajena.

Un adolescente se desenvuelve en una sociedad en la cual se ve afectado y vulnerado debido a la poca oportunidad a la educación, violencia que vive en su entorno social, viven en áreas marginales y de extrema pobreza, que han cultivado antivalores o han dejado de practicar valores.

## 2.2. Adolescente:

La adolescencia, de forma general, puede decirse que es una etapa de la vida de todo ser humano, caracterizada principalmente por diferentes cambios, entre ellos: físicos, psicológicos y emocionales. Asimismo, la adolescencia es una de las fases de transición más importantes en la vida de las personas, que se produce después de la niñez y antes de la edad adulta.

En términos legales, la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia –PINA- (2003), persigue lograr el desarrollo integral y sostenible de la niñez y adolescencia guatemalteca, dentro de un marco democrático e irrestricto respeto a los derechos humanos.

En el artículo 5 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia establece que:

El interés superior del niño es una garantía que se aplicará en toda decisión que se adopte con relación a la niñez y la adolescencia, que deberá asegurar el ejercicio y disfrute de sus derechos, respetando sus vínculos familiares, origen étnico, religioso, cultural y lingüístico, teniendo siempre en cuenta su opinión en función de su edad y madurez. En ningún caso su aplicación podrá disminuir, tergiversar o restringir los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Política de la República, tratados y convenios en materia de derechos humanos aceptados y ratificados por Guatemala y en esta Ley. (p.2).

Este artículo se fundamenta en el interés superior de la niñez y adolescencia lo que quiere decir que, todas las acciones encaminadas sean para favorecer la integridad de este, sin importar sus descendencias culturales a que pertenecen, esto deberá promover y adoptar las medidas necesarias para el

cumplimiento efectivo del interés de los niños, niñas y adolescentes y de la familia.

### 2.3. Adolescente en conflicto con la ley penal:

Para la sociedad es más factible sancionar a un joven y que cumpla una sentencia, lastimosamente los centros de privación están en hacinamiento, ya que las condiciones dentro de los mismos no son las mejores, con privar de libertad al adolescente el problema no se resolverá, se le debe dar prioridad de vida, de salud física, psicológica y emocional.

Es importante conocer las causas por las cuales el adolescente comete actos delictivos, como se ha mencionado con anterioridad, son varios factores que influyen en la conducta del adolescente.

La Ley PINA indica, según el artículo 132 describe que adolescente en conflicto con la ley, es todo aquel o aquella cuya conducta viole la ley penal.

### 2.4. Violencia intrafamiliar:

Es una acción u omisión cometida en el seno de la familia por uno de sus miembros, que deteriora la vida o la integridad física y psicológica, o incluso la libertad de otro de los miembros de la misma familia, y que causa un serio daño al desarrollo de la personalidad.

En el artículo 1º. de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar establece que, la Violencia intrafamiliar, constituye una violación a los derechos humanos y para los efectos de la presente ley, debe entenderse como cualquier acción u omisión que de manera directa o indirecta causare daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o patrimonial, tanto en el ámbito público como en el privado, a persona integrante del grupo familiar, por parte de parientes o conviviente o ex conviviente, cónyuge o ex cónyuge o con quien se haya procreado hijos o hijas.

## 2.5. Pandilla:

La pandilla es un grupo de personas, jóvenes que suelen tener algo en común lo cual los atrae para realizar actos de vandalismo beneficio propio.

Se define a las pandillas como las que representan el esfuerzo espontáneo de niños y jóvenes por crear, donde no lo hay; un espacio en la sociedad, adecuado a sus necesidades. Lo que ellos obtienen de ese espacio, es aquello que el mundo adulto no tuvo la capacidad de otorgarles, que es el ejercicio de la participación, vibrando y gozando en torno a intereses comunes. (Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, 2007 p. 26).

Actualmente la evolución de la participación de las mujeres en las pandillas ha incrementado esto se debió a la igualdad o igualación de género, con referencia a las necesidades, estrategias y políticas orientadas a alcanzar igualdad de oportunidades para el desarrollo dentro del grupo.

## 2.6. Delito:

El delito es una conducta contraria a la ley y que esta la tiene regulada como tal, dicha conducta puede consistir en hacer o dejar de hacer.



En la regla 2.2 de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas establece que delito es “todo comportamiento (acción u omisión) penado por la ley con arreglo al sistema jurídico de que se trate”.

Para Muñoz, (2010) delito es: Toda conducta que el legislador sanciona con una pena” (p. 41). Esta definición es muy corta puesto que él no señala que tipo de conducta se sanciona, todo intento de definir al delito al margen del derecho penal vigente es situarse fuera del ámbito de lo jurídico para hacer filosofía, religión, moral o sociología.

## 2.7. Conducta delictiva:

Es una conducta que transgrede las normas de la sociedad a la que ese individuo pertenece, causada por la acción humana, entendida como cualquier hecho que viole las reglas sociales o vaya contra los demás, es un comportamiento que produce un delito.

El comportamiento antisocial o conducta delictiva la enfocan en la biopsicológica que nos advierte de la relación entre la conducta antisocial y algunos factores con eminente carga biológica: los instintos de supervivencia; los procesos bioquímicos como la testosterona, la adrenalina, la noradrenalina, la serotonina; las disfunciones electroencefalografías; las alteraciones cromosómicas, el Trastorno de Atención con Hiperactividad, alta impulsividad y la influencia genética. (Fárida, Vázquez y Arce, 2011, p. 15).

## 2.8. Trabajo Social:

El Trabajo Social promueve el cambio social, la resolución de problemas en las relaciones humanas y el fortalecimiento de la liberación del pueblo, para incrementar el bienestar.



Es una disciplina que tiene métodos lógicos y sistemáticos, así como técnicas que le permiten intervenir en una situación problemática a nivel individual, grupal o comunal, para que, a través de la tarea educativa inherente a su acción, contribuya a elevar el nivel de vida de los individuos en base al desarrollo de sus potencialidades. (Ander-Egg, 1983, p. 253).

## 2.9. Trabajo Social Individual y Familiar:

El Trabajo Social Individual, es un proceso utilizado por el trabajador social para intervenir en forma sistemática, conjuntamente con el individuo en la solución de sus problemas y la satisfacción de necesidades e interés mediante el aprovechamiento de los recursos institucionales y comunales disponibles, llevando a cabo a través de un proceso metodológico que permite la sistematización de las acciones en el logro de un trabajo efectivo, dando la oportunidad a que se desarrolle por el mismo.

El trabajador social pueda concienciar y sensibilizar al individuo sobre la importancia que tiene su participación en la transformación social y la solidaridad con los grupos desposeídos. (Revista de Trabajo Social, 1985, p. 19).

## 2.10. Trabajo Social de grupos:

El trabajo en grupo es la participación social, ya que crea confianza que favorece la incorporación de varias personas para definir aportes, además para el desarrollo y crecimiento personal.

El trabajo con grupos como forma de intervención profesional, como la misma expresión indica, es una forma de acción social realizada en situación de grupos que puede perseguir

propósitos muy diversos: educativos, terapéuticos, correctivos, preventivos, de promoción, otros; es importante considerar que el trabajador social de grupos debe tener cualidades/capacidades/destrezas procedimentales que consisten en un buen manejo de procedimientos y técnicas grupales e interaccionales referente a implicación personal, cualidades humanas así como la forma de relacionarse y actuar con otros. (Ander-Egg, 1996, p. 139).

### 2.11. Trabajo Social Comunal:

Es importante tener una comunicación asertiva en el círculo de la comunidad, para expresar las necesidades, deseos, opiniones, emociones, sin esperar tener siempre la razón.

Es el resultado de la confluencia de dos desarrollos metodológicos, el de Organización de la Comunidad y el de Desarrollo de la Comunidad y es considerado como método de actuación sobre la realidad, el desarrollo de la comunidad es una forma de intervención social, en su aspecto operativo se desarrollan cuatro componentes: El estudio y diagnóstico de la realidad, problemas, necesidades, conflictos, centros de interés, recursos, etc.; La programación de proyectos y actividades a realizar; La realización de lo programado que, a su vez, ha estado apoyado en un diagnóstico de situación; La evaluación de lo que se está realizando, o de lo realizado, según los casos. (Ander-Egg, 1996, p. 143).



## Capítulo 3

### Contexto Institucional

El presente capítulo describe el contexto institucional de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia -SBS-, lugar en donde se realizó la investigación, tomando en cuenta los aspectos más relevantes de su fundación, organización y los programas que ejecuta en beneficio de la adolescencia.

#### 3.1. Datos generales de la Secretaría de Bienestar Social

De acuerdo con la información proporcionada en entrevista por la delegada Departamental de la SBS de Escuintla, (noviembre 2018), la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia, es un órgano administrativo gubernamental, depende del Organismo Ejecutivo, tiene a su cargo la formulación, coordinación y ejecución de las Políticas Públicas de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia guatemalteca, con el fin de contribuir al bienestar familiar y comunitario. Impulsa a través de los programas, el respeto y promoción de los derechos de la niñez y la adolescencia guatemalteca, llevando a cabo planes de acción derivados del marco jurídico establecido.

Es competencia de la Secretaría de Bienestar Social, coordinar las acciones que desarrolla la Comisión Nacional de la Niñez y de la Adolescencia – CNNA -, así como impulsar y ejecutar todas las acciones que tiendan al bienestar social de la familia como base fundamental de la sociedad y de los grupos sociales más vulnerables sin discriminación alguna.



Para el cumplimiento de su mandato y de sus funciones sustantivas, la Secretaría está organizada en tres Subsecretarías:

Subsecretaría de Preservación Familiar, Fortalecimiento y Apoyo Comunitario, Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia, Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal.

La familia debe adoptar medidas de prevención, para evitar que los niños, niñas y adolescentes pongan su vida en riesgo ante el consumo de tabaco, alcohol, drogas, violencia sexual, matrimonios forzados, infección de transmisión sexual, embarazos en niñas y adolescentes.

La Secretaría de Bienestar Social, tiene como objetivo esencial el desarrollo de los procesos de formulación, planificación, dirección, ejecución y evaluación de políticas y programas dirigidos a la niñez y adolescencia y la ejecución de programas a favor de la mujer, la familia y la comunidad.

En el sitio web de la Secretaría de Bienestar Social, [www.sbs.gob.gt](http://www.sbs.gob.gt) se describe que, según el contenido de ley PINA, dicha institución, tiene las siguientes funciones:

Desarrollar acciones destinadas a fortalecer a la familia y brindar protección a niños, niñas, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y adultos mayores, dentro de un marco de desarrollo integral de la persona.

Promover, ejecutar y evaluar los programas dirigidos a la población en riesgo social.



Promover la participación coordinada de todas las entidades públicas y privadas que brinden servicio de bienestar social o coadyuven a la prestación de los mismos.

Contribuir a que las políticas públicas trasladadas por la Comisión Nacional de la Niñez y de la Adolescencia a los distintos sectores y dependencias del estado según corresponda, sean incorporadas en sus respectivas políticas de desarrollo. Servicio de bienestar social o coadyuven a la prestación de estos.

Pueden encontrarlo también la visión, misión, objetivos y programas que ejecuta la SBS.

### 3.2. Visión

Ser la entidad líder, sólida y efectiva con cobertura nacional en la ejecución de programas y servicios orientados a prevenir la vulneración y restituir los derechos de la niñez y adolescencia.

### 3.3. Misión

Somos una institución especializada en la atención a la niñez y adolescencia vulnerada y amenazada en sus derechos, mediante programas y servicios de prevención, protección integral, reinserción y resocialización a nivel nacional con equidad e igualdad.



### 3.4. Objetivos

#### 3.4.1. General:

Administrar y ejecutar las políticas del Gobierno de la República en materia de bienestar social, desarrollando los procesos de planificación, dirección, ejecución y evaluación de programas, para contribuir a un funcionamiento sectorial articulado.

#### 3.4.2. Específicos:

- a) Desarrollar acciones coherentes y eficaces destinadas a fortalecer la familia y brindar protección a niños, niñas y jóvenes, dentro de un marco de desarrollo integral de la persona humana.
- b) Detectar, impulsar y ejecutar los programas dirigidos a la población en riesgo social.
- c) Realizar su función acorde a las políticas, programas y acciones de bienestar social, organizando la estructura administrativa que le permita, agilizar y garantizar la prestación de los servicios.
- d) Promover acciones encaminadas a mejorar las condiciones de vida de la niñez y adolescencia guatemaltecas.



### 3.5. Programas que impulsa la secretaria de Bienestar Social:

#### 3.5.1. Protección:

El programa de protección de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia -SBS- es el encargado de velar por el cumplimiento de la protección y el abrigo de los niños y niñas que han sido vulnerados en sus derechos, quienes son rescatados e integrados a la institución por orden de Juez competente, entre los programas encontramos:

- a) Programa Familias Sustitutas, Departamento de Protección a la Niñez y Adolescencia con Capacidades Diferentes Severa y Profunda (ABI).
- b) Departamento de Protección Especial de Primera Infancia.
- c) Departamento de Protección a la Niñez y Adolescencia Víctima de Violencia Sexual con Enfoque de Género, Hogares de Protección y Abrigo.
- d) Departamento de protección especial contra el maltrato en todas sus formas.
- e) Departamento de protección especial a la niñez y adolescencia con capacidades diferentes leve y moderada.
- f) Departamento de adolescentes con atención especializada.
- g) Departamento de vida independiente, Programa casa joven, Programa niñez migrante no acompañada.



### 3.5.2. Preservación:

En el programa de preservación se imparten talleres que orientan y sensibilizan al niño, niña, adolescente así como a padres de familia en los centros educativos públicos en áreas vulnerables, para evitar que se involucren en hechos delictivos o pandillas, en este programa se mencionan los siguientes:

- a) Programa de Atención Integral -CAI-,
- b) Departamento Educando en Familia,
- c) Departamento de Regulación de Centros de Cuidado Infantil Diario – DRCCID, Alida España de Arana,
- d) Centro de Capacitación Ocupacional, Subsidios Familiares.

### 3.5.3. Reinserción:

La Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, de la Secretaría de Bienestar Social –SBS- tiene como función llevar a cabo todas las acciones relativas al cumplimiento de las sanciones impuestas a los adolescentes transgresores de la ley penal, así como cumplir con los mandatos legales que emanan de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, Decreto No. 27 (2003), es un instrumento jurídico de integración familiar y promoción social, que persigue lograr el desarrollo integral y sostenible de la niñez y adolescencia guatemalteca, dentro de un marco democrático e irrestricto respeto a los derechos humanos.



La Reinserción Social se realiza a través de programas que aseguren el cumplimiento de las sanciones impuestas, así como la rehabilitación, formación para la vida, trabajo productivo y prevención de la violencia, entre los programas de la reinserción se mencionan:

### 3.6. Programa de Privación de Libertad:

Los Centros de Internamiento Especializado para Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, brindan atención psicosocial, educativa, terapéutica y formación laboral para su resocialización, se encuentra a cargo de un director (a), el cual depende de la Subsecretaría. Es responsable de la normativa de las políticas, planes, proyectos, programas y acciones, que con aval de la Subsecretaría sean presentados al Despacho Superior para su aprobación e implementación en los diferentes centros especializados de internamiento.

En el Programa se encuentran cuatro centros de internamiento, las cuales se describen a continuación:

Centro Juvenil de Detención Provisional -CEJUDEP-, Centro Juvenil de Privación de Libertad para Varones -CEJUPLIV-, Centro Juvenil de Privación de Libertad para Varones -CEJUPLIV II-, Centro Juvenil de Privación de Libertad para Mujeres -CEJUPLIM-.



### 3.7. Programa de Medidas Socioeducativas:

Entre los delitos más comunes de delincuencia juvenil destacan el hurto, el tráfico y los delitos contra la propiedad. Sin embargo, los que han experimentado mayor porcentaje de crecimiento son los de robo con violencia e intimidación, extorsión, allanamiento de morada, coacciones y violación y vandalismo.

Según la Ley de Protección Integral para la Niñez y Adolescencia, se aplican las siguientes sanciones.

Art. 242 Libertad Asistida: Es una sanción educativa, socializadora e individualizada, que consiste en otorgar la libertad del adolescente bajo la supervisión de personal especializado.

Se orienta al desarrollo de habilidades capacidades y aptitudes para el desarrollo personal y social del adolescente. Su duración máxima será de dos años.

Art. 243 Prestación de Servicio a la Comunidad: Consiste en realizar tareas gratuitas, de interés general en entidades de asistencia, públicas o privadas, como escuelas, parques, hospitales, etc.

Las tareas deberán ser asignadas según las aptitudes de los adolescentes. Las tareas se cumplirán durante una jornada máxima de 8 horas semanales, los sábados, domingos y días feriados, pero sin perjudicar la asistencia a la escuela o jornada de trabajo, su duración máxima será de 6 meses.

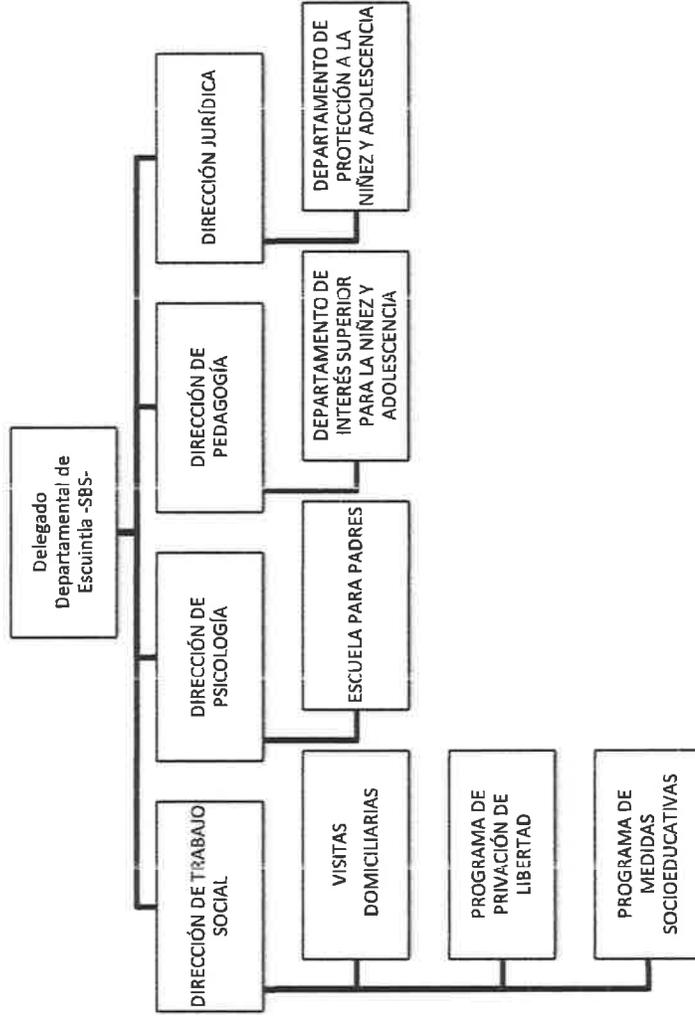
Art. 245 Órdenes de Orientación y Supervisión: Consiste en mandamientos o prohibiciones impuestas por juez competente para regular la



conducta de los adolescentes, así como promover y asegurar su formación, su duración máxima será de dos años.



Figura 1  
Estructura Organizativa



Fuente: Elaboración propia, noviembre 2018.



## Capítulo 4

### Marco legal internacional y nacional de protección a la niñez y adolescencia

En el presente capítulo se describe el marco internacional y nacional que protege a la niñez y adolescencia, y además le permita gozar de los derechos inherentes a las personas sin distinción alguna de sexo, raza o religión, ostentando los derechos que corresponden a los menores de 18 años que cumplen una sanción penal. El reconocimiento legal de los derechos de niños, niñas y adolescentes es insuficiente para garantizar su efectiva vigencia y transformar la realidad en la que viven millones de niños en el país, se requiere un Sistema Nacional de Protección que asegure la existencia de la protección de la niñez y la prevención.

#### 4.1. Marco legal internacional

##### 4.1.1. Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing).

También es conocida como las Reglas de Beijing, este instrumento para su efectiva aplicación establece que se deberá considerar el contexto, las condiciones económicas, sociales y culturales que predominen en cada uno de los Estados miembros. Además, busca minimizar el impacto negativo que sufren las personas menores de edad al ser captadas por el sistema de justicia penal juvenil.

El objetivo primordial es el bienestar del niño a fin de reducir la necesidad de intervenir con arreglo a la ley, y de someter a tratamiento efectivo, humano y equitativo al niño que tenga problemas con la ley, se concederá la debida importancia a la adopción de medidas concretas que permitan movilizar plenamente todos los recursos disponibles, con inclusión de la familia, los voluntarios y otros grupos de carácter comunitario, así como las escuelas y otras instituciones de la comunidad. (Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores, orientaciones fundamentales 1985).

4.1.2. Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad. Adoptadas por la Asamblea General en su resolución 45/113, de 14 de diciembre de 1990.

La Convención se constituye como la norma de más alta jerarquía en relación al resto de instrumentos internacionales en materia de niñez y la adolescencia y es de carácter vinculante para cada uno de los Estados que lo han suscrito. Establece principios en los cuales se fundamentan los procesos de reforma a las legislaciones de niñez y adolescencia, como es el caso de Guatemala.

Los fundamentos principales de las Reglas de las Naciones Unidas deberán de respetar los derechos y la seguridad de los niños, niñas y adolescentes, además menciona que solo se podrá privar de libertad como último recurso y respetando el tiempo que establecen las leyes.

Los niños, niñas y adolescentes que no conozcan suficientemente el idioma hablado por el personal del establecimiento de detención tendrán



derecho a los servicios gratuitos de un intérprete siempre que sea necesario, en particular durante los reconocimientos médicos y las actuaciones disciplinarias.

#### 4.1.3. Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Raid)

También conocido como Directrices de Riad, establece el marco general y estándares internacionales para la prevención de la delincuencia juvenil; asimismo, promueve que el Estado debe crear programas de prevención que eviten la estigmatización, criminalización y penalización de los niños y niñas.

Las directrices manifiestan una creciente conciencia de que los niños son seres humanos de pleno derecho, un punto de vista que dista mucho de ser dominante en los países de cultura occidental en el siglo XX, pero que es bastante obvio en otras normativas recientes como la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos del niño (1989).

#### 4.1.4. Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la Libertad (Reglas de Tokio)

Las presentes Reglas mínimas contienen una serie de principios básicos para promover la aplicación de medidas no privativas de la libertad, así como salvaguardias mínimas para las personas a quienes se aplican medidas sustitutivas de la prisión.

Las Reglas fomentan una mayor participación de la comunidad en la gestión de la justicia penal, especialmente en lo que respecta al tratamiento del



infractor, así como fomentar entre los infractores el sentido de su responsabilidad hacia la sociedad.

Además, aplicarán las condiciones políticas, económicas, sociales y culturales de cada país, así como los propósitos y objetivos de su sistema de justicia penal.

Los Estados Miembros introducirán medidas no privativas de la libertad en sus respectivos ordenamientos jurídicos para proporcionar otras opciones, y de esa manera reducir la aplicación de las penas de prisión, y racionalizar las políticas de justicia penal, teniendo en cuenta el respeto de los derechos humanos, las exigencias de la justicia social y las necesidades de rehabilitación del delincuente.

#### 4.1.5. Alcance de las medidas no privativas de la libertad.

Las disposiciones pertinentes de las presentes Reglas se aplicarán a todas las personas sometidas a acusación, juicio o cumplimiento de una sentencia, en todas las fases de la administración de la justicia penal. A los efectos de las Reglas, estas personas se designarán "delincuentes", independientemente de que sean sospechosos o de que hayan sido acusados o condenados.

Las Reglas se aplicarán sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, edad, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, patrimonio, nacimiento o cualquier otra condición.



A fin de asegurar una mayor flexibilidad, compatible con el tipo y la gravedad del delito, la personalidad y los antecedentes del delincuente y la protección de la sociedad, y evitar la aplicación innecesaria de la pena de prisión, el sistema de justicia penal establecerá una amplia serie de medidas no privativas de la libertad, desde la fase anterior al juicio hasta la fase posterior a la sentencia. El número y el tipo de las medidas no privativas de la libertad disponibles deben estar determinados de manera tal que sea posible fijar de manera coherente las penas.

Se alentará y supervisará atentamente el establecimiento de nuevas medidas no privativas de la libertad y su aplicación se evaluará sistemáticamente.

Se considerará la posibilidad de ocuparse de los delincuentes en la comunidad, evitando recurrir a procesos formales o juicios ante los tribunales, de conformidad con las salvaguardias y las normas jurídicas.

Las medidas no privativas de la libertad serán utilizadas de acuerdo con el principio de mínima intervención.

#### 4.1.6 Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño

La mejor manera de proteger a la niñez debe iniciar con la prevención esto también permite la protección de la organización, de su personal y de sus colaboradores.



Es indispensable mantener la postura necesaria para aplicar lo que establece la Convención Sobre los Derechos del Niño, que todo niño sin importar su identidad cultural tiene derechos a portar su propia cultura, además mantener una postura social para que se respeten sus valores y costumbres no solo de los niños sino también de todos los ciudadanos guatemaltecos.

La Convención, a lo largo de sus 54 artículos, reconoce que los niños (seres humanos menores de 18 años) son individuos con derecho de pleno desarrollo físico, mental y social, y con derecho a expresar libremente sus opiniones. Además, la Convención es también un modelo para la salud, la supervivencia y el progreso de toda la sociedad humana. La Convención, como primera ley internacional sobre los derechos de los niños y niñas, es de carácter obligatorio para los Estados firmantes.

Estos países informan al Comité de los Derechos del Niño sobre los pasos que han adoptado para aplicar lo establecido en la Convención. Es también obligación del Estado adoptar las medidas necesarias para dar efectividad a todos los derechos reconocidos en la Convención.

Una Convención sobre los derechos del niño era necesaria porque aun cuando muchos países tenían leyes que protegían a la infancia, algunos no las respetaban. Para los niños esto significaba con frecuencia pobreza, acceso desigual a la educación, abandono.

En este sentido, la aceptación de la Convención por parte de un número tan elevado de países ha reforzado el reconocimiento de la dignidad humana



fundamental de la infancia, así como la necesidad de garantizar su protección y desarrollo.

La Convención sobre los Derechos del Niño se ha utilizado en todo el mundo para promover y proteger los derechos de la infancia. Desde su aprobación, en el mundo, se han producido avances considerables en el cumplimiento de los derechos de la infancia a la supervivencia, la salud y la educación, a través de la prestación de bienes y servicios esenciales.

## 4.2. Marco legal nacional

### 4.2.1. Constitución Política de la República de Guatemala

La Constitución Política de la República de Guatemala, constituye la norma de mayor jerarquía en el ordenamiento jurídico guatemalteco, establece las bases para la creación de un sistema penal juvenil diferenciado al sistema de adultos.

Dentro de su artículo 2 establece que el Estado garantiza a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona, esto establece que se deben de ser respetados todos los derechos de la niñez y adolescencia sin importar su origen, idioma, religión y cultura.

### 4.2.2. Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia

Aprobado mediante decreto 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala. Es la ley específica a que hace referencia la Constitución Política



de la República de Guatemala en la parte final del artículo 20. Asimismo, la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia recoge los principios que impulsa la doctrina de la protección integral.

En el artículo 5 de la Ley PINA establece que; El interés superior del niño, es una garantía que se aplicará en toda decisión que se adopte con relación a la niñez y la adolescencia, que deberá asegurar el ejercicio y disfrute de sus derechos, respetando sus vínculos familiares, origen étnico, religioso, cultural y lingüístico, teniendo siempre en cuenta su opinión en función de su edad y madurez.

#### 4.2.3. Convención sobre los derechos del niño

Coordinado por la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos -COPREDEH -, de abril 2010 al 2020 año en que fue suprimida por medio del acuerdo gubernativo No. 99-2020.

Esta convención constituye el reconocimiento internacional de que la niñez, sector de la humanidad hasta entonces tratado como objeto, merecía una especial protección.

La convención es parte del proceso de especificación de los derechos humanos, que siguió al de generalización, y a diferencia de éste, que establece todos los derechos para todos, plantea que hay grupos humanos que tienen necesidades particulares y por ende requieren una protección diferenciada; al ser también un acuerdo entre diferentes Estados, la convención de igual forma es parte de la internacionalización de los derechos humanos.



#### 4.2.4. Política Pública de Protección Integral y Plan de Acción Nacional para la Niñez y Adolescencia de Guatemala.

La Política Pública de Protección Integral para la Niñez y Adolescencia es un instrumento político y de planificación social estratégico, elaborado por la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia y el Movimiento Social por los Derechos de la Niñez y la Juventud.

Esta política está dirigido a construir las condiciones necesarias para que la presente y futuras generaciones de niños, niñas y adolescentes puedan disfrutar de una vida digna, a partir del cumplimiento de sus derechos humanos, en materia de salud, educación, recreación y protección; así como del desarrollo social, fortalecimiento y protección a sus familias.



## Capítulo 5

### Presentación y análisis de resultados de la investigación

En el presente capítulo se muestran los resultados de la investigación sobre los Factores sociales que influyen en la conducta delictiva de las y los adolescentes, que asisten al programa de privación de libertad de la Secretaría de Bienestar Social –SBS- del Departamento de Escuintla.

Escuintla se mantiene como el segundo departamento más violento del país, después de Guatemala, ya que la cifra de muertes es alta, el primer mes del año 2020 se registraron 45 homicidios. La delincuencia juvenil comprende desde un punto de vista jurídico, a los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 que realizan conductas tipificadas como delitos en el Código Penal, si bien su responsabilidad es exigida por Ley de Responsabilidad Penal del Menor.

La violencia en adolescente y juvenil daña profundamente no sólo a las víctimas, sino también a sus familias, amigos y comunidad, sin embargo, es importante precisar que no todos los adolescentes que han cometido alguna infracción a la Ley persisten en este comportamiento a lo largo de su vida.

La violencia genera más violencia, se trata de una guerra perdida ya que las pandillas crecen, se alimentan y sobreviven gracias a la corrupción generalizada.

A continuación, se describe el tipo de investigación que fue descriptiva, ya que es la relación entre los factores, los actores y las variables y por lo tanto describe cuales, y como son los factores sociales que influyen en la conducta delictiva



de las y los adolescentes, el enfoque que se utilizó fue el tipo mixto ya que es un proceso que recolecta, analiza y vincula información cualitativa y cuantitativa, datos donde predominó el método inductivo – deductivo.

Para recabar la información se hizo uso de la técnica de la entrevista, que se utilizó para 10 adolescentes, personal del equipo multidisciplinario de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia, trabajadora social, pedagogo y psicóloga; se tomó en cuenta a personal del Juzgado de Niñez y Adolescencia, se entrevistó a la trabajadora social, psicólogo, pedagogo; así como al Comisario de la comisaria 31 de la Policía Nacional Civil y de la Unidad de Prevención del Delito de la PNC.

### 5.1. Condiciones y contexto familiar

Se realizó el estudio socioeconómico a 10 padres de familia de los adolescentes en proceso de reinserción dentro de la Secretaría de Bienestar Social -SBS- y se les consultó sobre la situación de convivencia que tienen ellos con sus hijos y los niveles de desarrollo de cada uno.

Durante la investigación se pudo identificar los factores económicos que determinan la conducta delictiva de las y los adolescentes, indicando cuáles son las características de los hogares.

Para Chase (2007), “los factores socioeconómicos son las experiencias sociales y económicas y las realidades que te ayudan a moldear la personalidad, las actitudes y la forma de vida”. (p. 13)

El papel de los padres no basta con traer hijos al mundo, ya que los mismos necesitan alimentación, vestido, vivienda, educación, afecto, amor. Los padres tienen la obligación de brindarles todos estos aspectos a sus hijos e hijas.



### 5.1.1. Insuficiencia económica familiar

El ingreso económico de cada familia es escaso, ya que el salario del padre o tutor no es suficiente para satisfacer las necesidades básicas de la familia o miembros de una vivienda, por lo cual se requiere el apoyo de la madre y en algunos casos, de los hijos para que aporten económicamente al sostenimiento de esta.

La paternidad responsable incumbe tanto al padre como a la madre, por ello es necesario referir cuál es el papel que cada uno de ellos juega. Durante mucho tiempo se ha concedido igual importancia a las relaciones del padre y la madre con sus hijos, más por delegar igual responsabilidad a cada uno de los padres, que por un conocimiento verdadero de las realidades.

Los padres de familia indicaron que el factor económico afecta a todas las familias ya que necesitan del sustento diario y esta es una de las causas de la descomposición de las relaciones entre los miembros de la familia, originando conflictos y disputas que provocan la separación y que al separarse, los hijos son en sí, los más afectados, más aún, si éstos son adolescentes, ya que en esta edad necesitan del ejemplo de ambos padres y del apoyo de estos para solucionar los problemas, así como; que estos los impulsen y ayuden a realizar sus sueños.

### 5.1.2. Desintegración familiar

El alcohol, las drogas, la prostitución son un detonante para la destrucción de una familia, el caso de muchas familias en el municipio de Escuintla, las familias viven condiciones precarias y con necesidades básicas insatisfechas (alimentación, educación, vivienda, trabajo, etc.) lo cual las-llevan a realizar



actos no adecuados, incluso abandonan a sus familias por andar en estas condiciones, muchas de las niñas han sido violadas dentro o fuera de sus hogares porque, sus padres no se encuentran con ellas, es lamentable pero es una realidad nacional estos factores, son determinantes para la desintegración familiar.

#### 5.1.3. Vivienda inadecuada

Las viviendas donde habitan los jóvenes no cuentan con servicios indispensables, como agua entubada, drenaje, letrina o baño, hay hacinamiento, material de construcción, entre otros. La mayoría de las familias alquilan un cuarto o llegan a la necesidad de invadir un espacio privado que no es aptas para vivir.

#### 5.1.4. Pobreza extrema

La pobreza y extrema pobreza es un fenómeno que tiene muchas dimensiones, por lo que no existe una única manera de definirla. Para efectos de su estudio práctico, la pobreza se ha definido como la incapacidad de una familia de cubrir con su ingreso familiar una canasta básica de subsistencia.

Por aspectos puramente biológicos, se ha hecho creer que hasta que el niño alcance la edad de siete años únicamente los cuidados maternos son indispensables, haciendo retroceder al padre a un plano secundario en su función dentro de la familia.

Durante el estudio socioeconómico una madre de familia menciona lo siguiente:

“...Mi hija tenía 10 años cuando empezó con malas juntas, yo soy madre soltera, mi esposo se fue cuando se enteró que estaba embarazado de mi quinto hijo, desde entonces no he sabido nada de él, sin embargo mi hija la más grande es la que me ayudaba a conseguir dinero, ella salía todos los días a trabajar, siempre me decía que ayudaba a una señora a lavar, cuando me enteré ella andaba en malos pasos y por más que le pegué ya no me hizo caso, hasta que un día me avisaron que estaba detenida”...(Estudio socioeconómica a madre de familia, 2018).

La familia es el grupo social básico creado por vínculos, de parentesco o matrimonio presente en todas las sociedades, donde se generan fuertes sentimientos de pertenencia ha dicho grupo; en el que existe un compromiso personal entre sus miembros y se establecen intensas relaciones de confianza, reciprocidad y dependencia, es garante de protección, compañía, seguridad y socialización.

Una familia puede estar destruida en su interior y por otro lado, puede darse también el caso inverso de familias incompletas, que, a pesar de ello, ofrecen a las y los adolescentes buenas condiciones para un desarrollo sano.

A pesar de esto, no se descarta la idea de que es un factor de riesgo; aunque no es el más importante dentro de la familia. Entre los jóvenes con problemas de delincuencia siempre existen abundantes sujetos con un grupo familiar gravemente alterado. No es conveniente enumerar todos los índices de falta de afecto, pero algunos importantes son: el alcoholismo, abandono del padre o de la madre y drogas.



### 5.1.5. Familia Monoparental

Consiste en que solo uno de los padres se hace cargo de la unidad familiar y, por lo tanto, en criar a los hijos. Suele ser la madre la que se queda con los niños, aunque también existen casos en que los niños se quedan con el padre. Cuando solo uno de los padres se ocupa de la familia, puede llegar a ser una carga muy grande, por lo que suelen requerir ayuda de otros familiares cercanos, como los abuelos de los hijos.

Las causas de la formación de este tipo de familias son, madre soltera, divorcio, ser madre prematura, la viudez etc. De este tipo de familias, se pudieron detectar a 5 de 10.

### 5.1.6. Familia extensa:

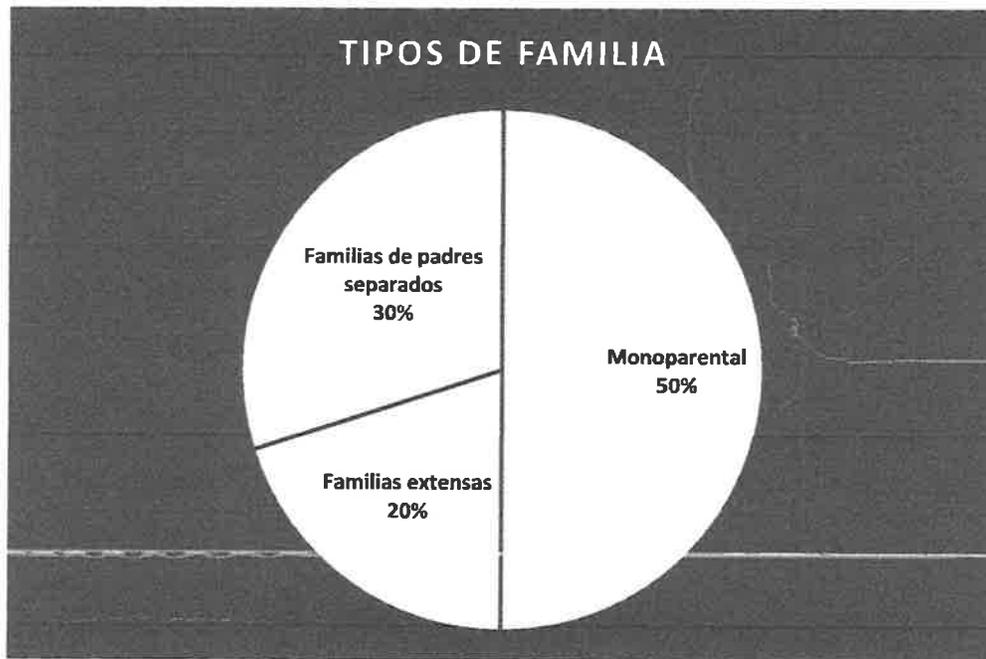
Se caracteriza porque la crianza de los hijos está a cargo de distintos familiares o viven varios miembros de la familia (padres, primos, abuelos, etc.) en la misma casa, en este tipo de familias se pudieron detectar 2 núcleos familiares.

### 5.1.7. Familia de padres separados

Los progenitores se han separado tras una crisis en su relación. A pesar de que se nieguen a vivir juntos, deben seguir cumpliendo con sus deberes como padres. A diferencia de los padres monoparentales, en los que uno de los padres lleva toda la carga de la crianza del hijo o hija. Los padres separados comparten funciones, aunque la madre sea, en la mayoría de los casos, la que viva con el o los hijos, acá se pudieron detectar 3 familias.

Figura 2

Tipos de familia de adolescentes entrevistados



Fuente: Investigación de campo, noviembre 2019.

La preparación de los padres para la función educativa de los hijos es importante ya que de ellos depende la comprensión de los problemas y la eficiencia en la orientación a los mismos. Las posibilidades materiales de la familia para llevar a cabo la función educativa, así como la autoridad de los padres sobre los hijos y las relaciones afectivas cuando son deficientes pueden provocar desajustes emocionales y conductas desviadas.

### 5.2. Causas y consecuencias de las conductas delictivas de las y los adolescentes.

La adolescencia está comprendida entre las edades de 11 y 19 años es un período de muchos cambios físicos, emocionales e intelectuales, en esta etapa, inicia una necesidad de interacción social, ya que los jóvenes empiezan a



independizarse de sus padres, así como un aumento de los requerimientos sociales.

Durante la investigación se pudo analizar que los adolescentes que han cometido delito no cuentan con la escolaridad completa y vienen de familias desintegradas o padres con problemas de alcohol, droga u otros problemas de adicción. Se revisaron los expedientes de los niños, niñas y adolescencia sujetos de análisis, en ellos consta la valoración psicológica, social, educativa, médica y propuesta judicial, así como información administrativa.

Se entrevistaron a 10 adolescentes, 7 hombres y 3 mujeres que están en proceso de reinserción en el programa de privación de libertad de la SBS, estos adolescentes han sido víctimas de violencia física, psicológica y sexual, por miembros familiares (tíos, primos, padrastros y vecinos cercanos), las y los mismos adolescentes dieron testimonio de que “Han visto en sus vecinos que no saben controlar sus emociones y de manera agresiva castigan a los niños; regularmente el padre es agresivo y abusivo. Estos papás...”, indican, “...no aceptan consejos”.

#### 5.2.1. Causas

La principal causa del porque el adolescente tiene conductas delictivas, es la ausencia de los padres, pues según algunos, el crecer sin padre lleva al niño al caer en la delincuencia.

En muchos casos se trata de niños, niñas y adolescentes que viven en la calle, en situación de permanente abandono, porque se encuentran con niños, niñas y adolescentes que, a su edad, acumulan graves frustraciones, rencores

y cólera contra la sociedad; y que tienen un denominador común, el desamor y la falta de comprensión, así como de atención y cuidado de sus padres.

En definitiva, son jóvenes con una desviada socialización primaria que acaba por abocarles a la delincuencia.

### 5.2.2. Consecuencias

La delincuencia juvenil, tiene consecuencias perjudiciales para la sociedad, la cual está enfocada en resolver este problema a través de apoyo social y psicológico a la familia, en la Secretaría de Bienestar Social los jóvenes reciben acompañamiento por el equipo multidisciplinario que está integrado por: Trabajador Social, Psicólogo, Pedagogo, Abogada, con el fin de apoyar no solo al adolescente sino al núcleo familiar.

El desequilibrio mental es una de las mayores consecuencias que afecta a los jóvenes que ingresan a la delincuencia, como se puede mencionar: La desintegración familiar o el deterioro del núcleo familiar, la promiscuidad sexual y la falta de valores morales, los arriesgan al contagio de enfermedades de transmisión sexual, incluyendo el VIH, la destrucción de los valores, las muertes prematuras por causa de las llamadas “broncas callejeras”.

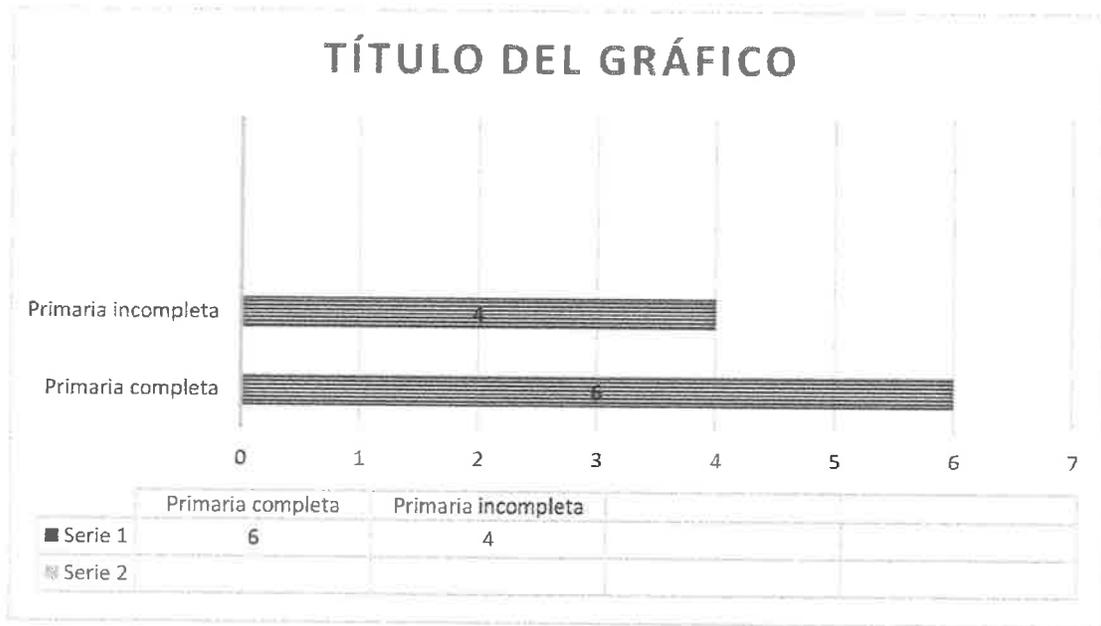
### 5.3. Bajo rendimiento, fracaso y deserción escolar

De los 10 adolescentes que cumplen el programa de reinserción 6 terminaron la primaria y los otros 4 solo estudiaron hasta tercer grado de primaria y para ellos ha sido muy difícil salir adelante, cuando salen a la calle a buscar trabajo los discriminan por sus antecedentes, no les dan una oportunidad para poder desempeñar una labor.



Figura 3

Nivel educativo de las y los adolescentes



Fuente: Investigación de campo, diciembre 2020.

Los adolescentes aspiran a tener educación y oportunidades laborales, pero sienten temor de que no les den trabajo por haber sido sancionados reincidentemente por el sistema de justicia.

La educación es, en consecuencia, un derecho fundamental y un bien público indispensable para el desarrollo de las personas y de la sociedad, motivo por el que tiene un efecto multiplicador en el ejercicio del resto de los derechos humanos.

Según el Plan Nacional de Embarazos en Adolescentes –PLANEA-2013-2017, en el municipio de Escuintla, la causa de deserción escolar en muchas adolescentes es el embarazo precoz, tomando en cuenta que, en el año 2017, se registraron 65 casos.



De acuerdo con estadísticas del Ministerio de Educación –MINEDUC- la matrícula a escala nacional comenzó este año 2017 con tres millones 887 mil 264 estudiantes.

Sin embargo, en los primeros cuatro meses desertaron 13 mil seis. De esa cifra, dos mil 551 dijeron que no les interesa continuar sus estudios, tres mil 404 fueron trasladados; 968, por migración temporal; 663, por trabajo; 593, por la distancia que deben recorrer para llegar al centro educativo; 428, por falta de recursos; y 268, por enfermedad. [www.prensalibre.com](http://www.prensalibre.com).

La mayoría de los y las jóvenes de 15 a 19 años deberían estar estudiando el nivel medio.

La educación es, en consecuencia, un derecho fundamental y un bien público indispensable para el desarrollo de las personas y de la sociedad, motivo por el que tiene un efecto multiplicador en el ejercicio del resto de los derechos humanos. (Deserción Escolar y Conductas de Riesgos en Adolescentes, 2011, p. 6).

La investigación permitió conocer con mayor certeza que en el departamento de Escuintla la mayoría de los adolescentes no terminan sus estudios y se ven obligados a buscar trabajos informales.

“siempre soñé con graduarme de médico para ayudar a mi familia y contribuir con el desarrollo de mi comunidad, pero hace unos meses mi padre me dijo que tenía que abandonar mi sueño y dejar la escuela para buscar trabajo, para que pudiera apoyar en la economía familiar”. (Entrevista a adolescente, Escuintla 2018).



“Decidí abandonar mis estudios porque resulté embarazada y me daba vergüenza que mis compañeros se burlaran de mi condición. No denuncié al violador por temor a que tomara represalias contra mi familia”. (Entrevista a adolescente, Escuintla 2018).

Un adolescente afirmó que conoce “el caso de una niña que le dio derrame después de una corrección violenta”. De lo cual concluyó que, en dicha familia, “la violencia se ve como natural”. (Entrevista a adolescentes de 13 a 15 años, Escuintla, 2018).

El problema de la delincuencia se ha analizado a través de distintos enfoques, caracterizados sobre todo por la fragmentación, pues cada disciplina ha impreso su punto de vista, sin que se hayan integrado los avances alcanzados en los ámbitos de las ciencias sociales, las penales y la salud pública. Es importante tratar la delincuencia juvenil de hoy como posible delincuencia adulta de mañana. (M. Medina, M. López, J. Muñoz, 1997 p. 12).

Escuintla es zona roja, hay mucha mala influencia para nosotros y cerca de donde vivo se escucha que disparaban y cuando salía a ver, un muerto tendido en la calle, algunas veces delante de mi mataban a las personas sin ningún remordimiento (Entrevista, adolescente de 13 años, Escuintla 2018).

#### 5.4. Economía en Guatemala

Guatemala tiene una tasa de desempleo promedio del 2.7% entre jóvenes de 16 a 24 años a nivel nacional; según informe realizado por la Organización Internacional del Trabajo. (ENCOVI, 2011, p.34).

La Encuesta Nacional de Juventud -ENJU- muestra que la edad promedio en la que los jóvenes inician laboralmente es de 16 años. [www.ine.gob.gt](http://www.ine.gob.gt).



En el mismo documento, también se describe que el 35% consigue su primer trabajo por medio de un amigo y 25% gracias a un familiar, el 3% posee un negocio propio y solo el 2.5% consiguen el empleo por anuncios en periódicos.

Según el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), la Población Económicamente Activa (PEA) del país es de 6.3 millones, más de 3 millones, son jóvenes. <https://republica.gt/2017/05/09/el-desempleo-en-guatemala>.

La marginación socioeconómica y la pobreza dificultan el adecuado proceso de socialización del menor, lo cual se agudiza entre los que pertenecen a familias inmigrantes.

Entre los adolescentes de 12 a 15 años que participaron en la entrevista correspondiente, hubo al menos dos casos en donde los entrevistados indicaron que trabajan para sus padres, sin recibir salario alguno. Las áreas en donde trabajan son: ayudantes de buses de transporte colectivo y ayudantes de albañil.

Existe un nivel de vida precaria, desempleo, falta de profesional, sin embargo, como se ha mencionado también en niveles altos se da este fenómeno.

#### 5.5. Análisis y contexto de funcionarios de Justicia

Se entrevistaron a funcionarios del sistema penal juvenil (Comisario de la Policía Nacional Civil -PNC-, delegado de la Secretaría de Bienestar Social-SBS-, Auxiliar fiscal de Menores del Ministerio Público –MP-, Juez de niñez y adolescencia y delegado del Instituto de la Defensa Pública Penal –IDPP.), quienes mencionan y concuerdan que, una de las razones por las cuales el



adolescente comete actos delictivos, es por la falta de oportunidades educativas, pobreza, familias desintegradas, drogas, etc.

Durante el 2018 se entrevistó al comisario de la PNC, de la comisaria 31 del municipio de Escuintla y reportó haber atendido a nivel departamental a 809 niños y niñas que automáticamente fueron trasladados al juzgado de niñez y adolescencia, donde el juez le apuesta más a la privación de libertad. El rango de edad con más afectados y afectadas es de 16 y 17 años.

Durante la entrevista se notó la debilidad del sistema de justicia, lo cual es preocupante ya que las denuncias no se traducen en acciones concretas por parte del Estado para atender la situación, aun sabiendo que, la normalización de la violencia que existe, los datos son extremadamente vacíos.

En cuanto a la capacidad de respuesta del sistema de protección, el Estado debe adoptar políticas de apoyo especializado con programas educativos y de reintegración a su medio familiar y social en el caso de adolescentes infractores de la ley penal, de manera que éstos reciban un trato diferente al previsto en el Código Penal aplicable para adultos. En todo caso, debe considerarse que la sanción en la jurisdicción penal juvenil busca rehabilitar y no reprimir; el internamiento debe ser la última medida, al aplicar las medidas deben ser siempre proporcionales y estar fundamentadas en el interés superior del adolescente y su (re) integración familiar y comunitaria.

Para esto es necesario que exista el funcionario de justicia especializado, con las calidades adecuadas con el fin de garantizar la toma de decisiones.

Actualmente el Comisario de la Policía Nacional Civil, de la comisaria 31 del municipio de Escuintla, dio la orden a todos los agentes que se capaciten



sobre el tema de niñez y adolescencia con apoyo del Programa de Prevención de la Violencia y el Delito contra las Mujeres, Niñez y Adolescencia.

La PNC maneja un Modelo Policial de Seguridad Integral Comunitaria - MOPSIC-, el objetivo es buscar la convivencia con la ciudadanía y reducir la criminalidad entre los adolescentes.

Se entrevistó a un agente de la PNC sobre el Modelo y mencionó lo siguiente:

“Nosotros como PNC trabajamos con comunidades que están en riesgo, principalmente trabajamos con el COCODE, a través de ellos es más fácil buscar a los adolescentes explicándoles sobre los riesgos que conlleva estar en malos pasos, como la delincuencia”. (2018)

La Secretaría de Bienestar Social cuenta con profesionales de Psicología, Trabajo Social y Pedagogía. Según lo establece la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, es necesario garantizar que el personal encargado de la ejecución de las sanciones y en contacto directo con los adolescentes, sea competente y eficiente, el cual deberá integrarse por especialistas profesionales de los campos de educación, salud, trabajo social, psicología, psiquiatría y derecho, con formación especializada en derechos humanos de la niñez y adolescencia.

La mayoría de los adolescentes no cuentan con educación, solo cursaron el tercer grado de primaria y eso los hace más vulnerables ante la sociedad, pues no tiene como defenderse y lo primero que les ofrecen de forma fácil pueden caer sin conocer las consecuencias. (Entrevista al Pedagogo de la SBS, Escuintla 2018).

El juez de la niñez y adolescencia del municipio de Escuintla hace referencia que la economía del país es precaria y que no se puede sobrevivir con



un salario mínimo, ya que las condiciones de vida han ido desmejorando cada día en la cabecera de Escuintla.

Actualmente existen tasas de desnutrición muy lamentables, pues cada día un niño muere por falta de alimento y esto sucede cuando los padres no tienen un trabajo estable, en Escuintla la única temporada buena, es a la que ellos llaman Zafra, es cuando recolectan toda la caña de azúcar, pero solo es una etapa de seis meses, después ellos quedan desempleados.

Es importante comprender que la delincuencia juvenil en general, se tiene que analizar desde distintas visiones o perspectivas teóricas, puesto que abarca aspectos donde la sobrevivencia de la familia resulta determinante, debido a las actuales condiciones de pobreza; por lo que también presenta elementos sociales, la expulsión de niños y niñas a la calle debido a que los padres no pueden hacerse cargo de ellos, así como la falta de regulación legal a dicha conducta incorrecta de los padres.

## 5.6. Conductas de Riesgo

### 5.6.1. Uso y abuso de las drogas y alcohol

El consumo de drogas o sustancias psicoactivas y la delincuencia juvenil están asociadas al desarrollo de conductas disfuncionales en los jóvenes, lo que puede llevarlos a cometer ilícitos o establecer pautas de violencia en sus relaciones sociales.

Existe, por lo tanto, una relación de influencia entre el consumo de drogas y el incremento en la conducta violenta y delictiva. La mayoría de los jóvenes delinquen bajo el efecto de alguna sustancia, este fenómeno se debe a que la



costa del Pacífico es la principal ruta que utilizan los narcotraficantes para el trasiego de drogas, así lo manifiesta el Fiscal, de la Fiscalía de menores del Ministerio Público:

“Se utiliza más esta ruta del sur, porque existe mayor control aéreo en las fronteras del Triángulo Norte, y por la vía marítima –en esa misma zona– el traslado se les hace difícil por las condiciones del mar”. (Entrevista realizado al Fiscal de Menores del MP, Escuintla 2018).

#### 5.6.2. Relaciones sexuales no protegidas o precoces:

En los últimos años parece que la precocidad sexual de los jóvenes ha ido en aumento.

En las últimas generaciones se manifiesta la aparición, cada vez más temprana; de la maduración sexual y la participación de los jóvenes en la esfera social, cultural y económica, por lo que representa un desafío importante para los países y en particular para los sistemas de salud, el contribuir a que esta etapa transcurra exitosamente con satisfacción de la calidad de vida y de sus necesidades de salud, bienestar y desarrollo. [www.who.int](http://www.who.int).

El tema de sexualidad en adolescentes es muy común, sin embargo, existen embarazos a temprana edad y esto se da porque los jóvenes no usan métodos anticonceptivos, según información del centro de salud de Escuintla los jóvenes se reúsan a usar condones, sin embargo, las pastillas son muy cotizadas por las señoritas.

“Es común ver en las mañanas, en las calles de Escuintla, a miles de niños ir de la mano de sus padres, otro pariente o solos, a la escuela o colegio, pero esa costumbre cambió para 65 niñas menores de 14 años que resultaron embarazadas en el 2016, algunas por violación. Los municipios en los que se concentra la mayor cantidad de casos son, en primer lugar, la cabecera de Escuintla, con 11; Puerto San José, 10; y en tercer lugar se encuentran La Gomera y Palín, con ocho casos cada uno, la situación es alarmante, pues de las 65 niñas embarazadas, 46 cursaban la primaria y 19 apenas llegaron a primero básico. Entre ellas figura una menor de 11 años, en Masagua”. (Entrevista a psicóloga de la SBS, Escuintla 2018).

En el municipio de Escuintla existe mucha violencia y una de ellas es la violación a menores de edad, en las aldeas aledañas al municipio existen varios casos de niñas de 9, 10 y 11 años embarazadas y las mamás lo ven normal.

“La mayoría de las niñas, además de haber pasado por el trauma de la violación, el embarazo y el parto, siguen viviendo con el agresor, ya que muchas fueron abusadas por algún pariente, incluso el padre biológico.” (Entrevista a la Trabajadora Social de la SBS, Escuintla 2018).

En el municipio de Escuintla existe la cultura que los jóvenes entran al establecimiento educativo, luego se fugan con el novio, las niñas, los niños y adolescentes no culminan la primaria.

Es necesario que esas niñas continúen con sus estudios, de preferencia en sus planteles o en otros adecuados a sus circunstancias, corresponde a la familia de la menor, tomar la decisión de si continúa estudiando; además, ningún establecimiento educativo, privado o del Estado, debe negar la educación a una niña embarazada. (Entrevista Juez de niñez y adolescencia, Escuintla 2018).

“Las adolescentes más pobres son especialmente vulnerables y propensas a empezar su vida sexual y tener hijos en la adolescencia, dadas sus características individuales, el ambiente en el que viven y las posibilidades futuras que perciben” (Pardo, 2012).

Pese a que las estrategias y políticas orientadas a disminuir la prevalencia del embarazo en jóvenes menores de 19 años deberían contribuir a reducir la vulnerabilidad de los grupos más pobres, solo han tenido algún efecto en las adolescentes de nivel socioeconómico más alto. Las intervenciones futuras no solo deberían diferenciar por condición socioeconómica, sino también tener en cuenta el punto de la vida sexual y reproductiva en que se encuentra la adolescente.

La preocupación se encuentra en los niveles de embarazos no deseados o no planificados entre los adolescentes en el contexto de cambios en la actitud hacia la conducta sexual y del incremento de la edad al primer matrimonio.

“Ningún establecimiento educativo privado o del Estado debe negar el acceso a una niña embarazada, pero la decisión de seguir con sus estudios es de éstas y sus familiares”. (Entrevista a pedagogo de la SBS, Escuintla 2018).

A modo de resumen, se adjunta una tabla en la que se muestran los factores de riesgo y de protección con las principales características de los factores individuales, familiares, escolares y sociales o comunitarios que éstos conllevan.

Tabla 5

	Factores de riesgo	Factores de protección
Factores individuales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Marginación en el entorno</li> </ul> <p>Presencia de marginación en el entorno del niño en una zona marginal, irregular, no cuenta con los servicios básicos como zona habitacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Uso o consumo de drogas</li> </ul> <p>Presencia de consumo de drogas cuando el sujeto utiliza una sustancia o sustancias de uso legal o ilegal que le pueden producir dependencia, ya sea física o psíquica y que su consumo puede ser ocasional o cotidiano (no se considera el tabaco).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inteligencia y habilidades cognitivas.</li> <li>• Cogniciones sociales.</li> <li>• Variables temperamentales.</li> <li>• Factores biológicos.</li> <li>• Nivel adecuado de autoestima.</li> <li>• Poseer habilidades sociales</li> </ul>
Factores familiares	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Insuficiencia económica familiar</li> </ul> <p>Cuando el ingreso económico del padre o tutor no es suficiente para satisfacer las necesidades básicas de la familia o miembros de una vivienda, por lo cual se requiere que otro miembro de la</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acceso a figuras parentales.</li> <li>• Buena comunicación familiar.</li> <li>• Modelos educativos adecuados.</li> <li>• Supervisión parental adecuada.</li> </ul>



familia aporte económicamente al sostenimiento de la misma.

- Presencia de maltrato de padres

Cuando existe constancia en el informe del psicólogo o del trabajador social de estos hechos ante las manifestaciones de la historia familiar.

- Presencia de antecedentes sociales delictivos familiares

Cuando existen antecedentes policiales de algún miembro del núcleo familiar o de la familia extensa, reflejados en el expediente.

- Desestructuración familiar

Cuando aparece el consumo de tóxicos entre los adultos, separación de los padres, huidas del ambiente familiar, negligencia y violencia en el clima doméstico.

- Vivienda inadecuada

Cuando se reporta en el expediente que la vivienda



	<p>donde habita el joven no cuenta con servicios indispensables, como agua entubada, drenaje, letrina o baño, hay hacinamiento, material de construcción, entre otros.</p>	
Factores escolares	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Deserción Escolar</li> </ul> <p>Cuando se da una trayectoria de problemas de aprendizaje y la escolaridad del joven no corresponden a su edad o en este momento, no se encuentra inscrito en un grado escolar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oportunidades de progreso académico.</li> <li>• Permanecer en la escuela</li> </ul>
Factores sociales o comunitarios económicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia laboral</li> </ul> <p>Presencia de experiencia laboral a pesar de ser menor de edad para trabajar, cuando se detecta en los informes que ha habido un intento formal o informal por incorporarse al mundo laboral.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Relaciones personales seguras.</li> <li>• Alto nivel de apoyo social.</li> <li>• Ausencia de abuso de sustancias.</li> <li>• Inexistencia de historial de violencia.</li> <li>• Influencia positiva de compañeros/as.</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia, diciembre 2020



## Capítulo 6

### Propuesta de intervención profesional de Trabajo Social Fortalecimiento del modelo comunitario de reinserción y reintegración sociofamiliar de adolescentes que cumplen sanciones no privativas de libertad, de la Secretaría de Bienestar Social –SBS-

En este sentido es importante preguntarnos ¿Qué es la reinserción y reintegración familiar? ¿Cómo se debe de entender? ¿Qué mecanismos han plantado diversos autores, para lograr la inserción y reintegración familiar de adolescentes en conflicto con la ley penal?

En primer lugar, es preciso establecer que el término reinserción social es un término en discusión y continuamente cambiante, además que puede ser entendida de diversas formas y, en segundo lugar, para establecer una definición es necesario tener claridad sobre quien es el infractor y porque comete actos delictivos principalmente que tipo de respuesta se dará en este fenómeno criminal.

#### 6.1. Reinserción:

Es considerada como un esfuerzo para que las personas que se encuentran fuera del sistema social puedan ingresar nuevamente como personas libres y reformadas.

Sobre la reinserción social, la autora Villagrán (2008) “presenta una definición integral: es el resultado de una acción socioeducativa compleja e integral, que busca limitar los efectos de las sanciones con un conjunto de



acciones intencionales, de responsabilidad, reparación, habilitación e integración social del o la adolescente”. (p. 30)

## 6.2. Reintegración:

“La Reintegración busca desarrollar habilidades y competencias ciudadanas entre las personas desmovilizadas y sus entornos. Al mismo tiempo, se propone propiciar espacios para la convivencia y acciones de reconciliación, y fomentar la corresponsabilidad de los actores externos”.  
<http://www.reincorporacion.gov.co/es/la-reintegracion/Paginas/quees.aspx>.

El presente capítulo tiene como objetivo presentar una propuesta del modelo comunitario de capacitación que estará dirigido a Funcionarios de Justicia Penal Juvenil, al equipo multidisciplinario de la Secretaría de Bienestar Social, representantes de organizaciones gubernamentales, no gubernamentales, adolescentes, padres de familia, medios de comunicación, que coadyuvan en el proceso de reinserción y resocialización sociofamiliar de adolescentes en cumplimiento de sanciones no privativas de libertad; que busca desarrollar conceptos básicos y normativa nacional e internacional con el fin de facilitar la comprensión de los criterios mínimos para la construcción de modelos comunitarios de reinserción y resocialización de adolescentes que se encuentran en un proceso de reinserción social.

## 6.3. ¿Qué es un modelo comunitario?

En un sentido amplio, se puede entender por modelo comunitario, a la intervención colectiva de diferentes sectores: personas individuales, familiares, autoridades locales, grupos juveniles o de otra índole, que participan en el



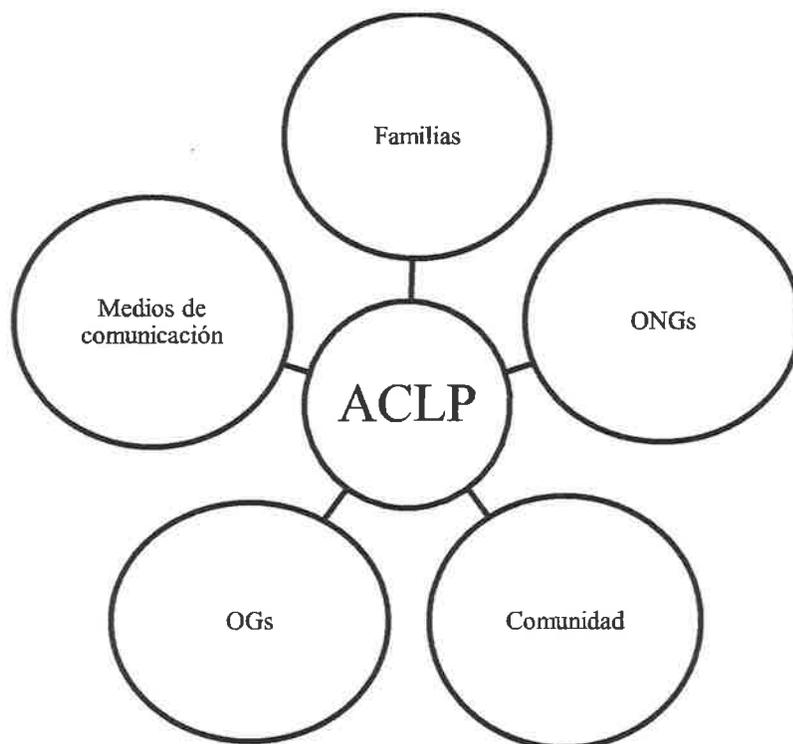
diseño e implementación de diferentes programas destinados a mejorar la calidad de vida y la resolución de conflictos, a nivel de una comunidad.

En cuanto al modelo comunitario de reinserción y reintegración socio familiar de adolescentes que cumplen sanciones no privativas de libertad, se puede definir como una intervención sistemática y colectiva de autoridades locales, grupos juveniles, personas individuales, familias, medios de comunicación, organizaciones sociales e instituciones gubernamentales, que coordinan sus acciones para brindar el acompañamiento pertinente y la atención psicológica que requiere cada caso.

Uno de los efectos que busca el modelo comunitario, es promover en el o la adolescente, sentido de pertinencia con la comunidad y que la comunidad asuma la responsabilidad de recibirlo, como parte importante de ésta.



Figura 5  
Flujograma Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal –ACLP-



Fuente: elaboración propia, febrero 2021.

#### 6.4. Propósito del modelo:

El modelo constituye un instrumento base que contiene criterios mínimos a considerar, pertinente y contextualizado a las y los adolescentes sujetos a una sanción no privativa de libertad, que contribuya a lograr su reinserción y reintegración familiar.

La legislación nacional e internacional, establece la importancia de generar condiciones que propicien la participación activa de la familia y la comunidad en el acompañamiento a las y los adolescentes que cumplen una



sanción penal juvenil. Para el efecto se debe diseñar e implementar los programas pertinentes que promuevan y apoyen los procesos de inserción y reintegración de las y los adolescentes en conflicto con la ley penal.

Para la ejecución del proceso de capacitación, se propone como estrategia de intervención, primero la elaboración de un documento base: “Modelo comunitario de capacitación de reinserción y reintegración sociofamiliar de adolescentes que cumplen sanciones no privativas de libertad” y posteriormente el desarrollo de procesos formativos en el departamento de Escuintla, con la participación de actores claves dentro del sistema penal juvenil como:

**La familia:** la familia juega un rol importante en el proceso de reinserción y reintegración socio familiar, de las y los adolescentes sujetos a sanciones penales juveniles. Su participación es clave, ya que es el primero y el más importante espacio de protección y socialización de las niñas, niños y adolescentes. Es por ello, que la unidad familiar y su desarrollo debe ser una prioridad dentro de las políticas de Estado, tal como lo establece el artículo 5 de la Ley de Protección integral de la Niñez y la Adolescencia.

**Comunidad:** después de la familia, el papel que juega la comunidad en la socialización de la niñez y adolescencia es fundamental, ya que es aquí donde pondrán en práctica y validarán lo aprendido en el seno familiar. En la comunidad es donde la niñez y adolescencia inicia su participación social y es donde debe facilitarse los espacios necesarios para canalizar sus ideas, energías y propuestas de manera positiva.



Medios de comunicación: los medios de comunicación en su labor informativa deben recalcar la importancia de la participación de las y los jóvenes y su contribución a los procesos en beneficio de la sociedad, contraria a cualquier información que estigmatice y criminalice a los adolescentes y jóvenes.

Organizaciones gubernamentales: para la implementación de acciones encaminadas a la inserción y reintegración socio familiar de las y los adolescentes, es indispensable contar con la voluntad de funcionarios gubernamentales y tomadores de decisiones. Así mismo es importante que los Ministerios de Educación, Trabajo y Prevención Social, Salud Pública y Asistencia Social, Cultura y Deporte y Gobernación actúen de forma coordinada con el propósito de impulsar acciones a favor de este sector de la población, de igual forma es importante la participación de instituciones del sector justicia y de las municipalidades.

Organizaciones no Gubernamentales: También es importante el involucramiento de organizaciones no gubernamentales y asociaciones o colectivos juveniles, como coadyuvantes en el proceso de reinserción y reintegración socio familiar de las y los adolescentes.

Para ello se le solicitará apoyo a la Secretaría de Bienestar Social para que cree mecanismos de coordinación con diferentes organizaciones gubernamentales, no gubernamentales y asociaciones o colectivos juveniles, para el impulso de diferentes acciones que permitan entre otras, oportunidades de formación educativa, emprendimiento laboral, etc.



Tabla 6

6.5. Roles de los actores:

No.	Actor	Actividades para realizar
1	Familia	<p>Brindar acompañamiento al adolescente durante todo el proceso de reinserción y reintegración.</p> <p>Participar en la elaboración del Plan individual y proyecto de vida.</p> <p>Promover la práctica de actividades culturales y deportivas en la familia.</p>
2	Comunidad	<p>Promover espacios de intercambio cultural, artístico y lúdico.</p> <p>Impulsar programas deportivos que contribuyen al intercambio intergeneracional y la convivencia comunitaria.</p> <p>Promover la enseñanza de los valores culturales del diálogo, el respeto a la vida, la solidaridad y la convivencia pacífica.</p> <p>Promover la formación de liderazgo y organización juvenil.</p> <p>Facilitar espacios de diálogo e intercambio para restablecimiento de las relaciones comunitarias.</p>



3	Medios de comunicación	<p>Informar de manera objetiva e imparcial sobre la violencia asociada con la niñez, adolescencia y juventud, sin estigmatizar y criminalizar a esta población.</p> <p>Promover el respeto a la privacidad y confidencialidad de los datos de identificación de las y los adolescentes.</p> <p>Promover acciones para proteger a la niñez y adolescencia contra toda información electrónica y material perjudicial para su bienestar y desarrollo.</p>
4	Organizaciones gubernamentales	<p>Promover programas de educación alternativa y extraescolar.</p> <p>Fortalecer y subsidiar los programas educativo-laborales que ofrece la sociedad civil a jóvenes vulnerados en sus derechos.</p> <p>Facilitar y diversificar la formación técnico laboral que ofrecen diferentes instituciones como por ejemplo INTECAP.</p> <p>Promover el emprendimiento juvenil.</p> <p>Promover programas comunitarios de educación en salud.</p> <p>Promover y mejorar programas de salud mental.</p> <p>Promover la creación de centros de orientación integral.</p>

5	ONGs	<p>Generar oportunidades de formación para el trabajo e inserción laboral.</p> <p>Promover emprendimiento juvenil.</p>
---	------	--

Fuente: elaboración propia, marzo 2021

#### 6.6. Utilización del modelo:

La Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, como autoridad responsable del diseño e implementación de programas para la reinserción y reintegración socio familiar de adolescentes en conflicto con la ley penal, será el ente rector del modelo, por lo que para su materialización debe convocar a los diferentes sectores y actores que intervienen en la comunidad, para su diseño, contextualizando su implementación.

#### 6.7. Metodología:

Para el fortalecimiento del modelo comunitario de reinserción y reintegración sociofamiliar de adolescentes que cumplen sanciones no privativas de libertad, se debe contar con autoridades responsables para la aprobación de programas de inserción y reintegración socio familiar de adolescentes en conflicto con la ley penal.

Para ello la Secretaría de Bienestar Social debe elaborar un plan individual y proyecto educativo para toda la sanción impuesta, la Secretaría de Bienestar Social, remite a la o el adolescente sujeto a la sanción no privativa de libertad, a una de las organizaciones que conforman la Red de apoyo comunitario.



Dentro de las actividades a realizarse para el fortalecimiento del módulo comunitario se deben incluir acciones en conjunto con la familia o referentes familiares, actores de la comunidad, organizaciones gubernamentales y organizaciones no gubernamentales, esto contribuye a la efectividad de la sanción penal juvenil, ya que minimiza las posibilidades de reincidencia.

Tabla 7

<p><b>Paso 1</b></p> <p>Promover la creación de las redes de apoyo comunitario o fortalecerlas en donde se cuente con este recurso</p>
<p>Las redes de apoyo comunitario están conformadas por organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y tienen como objetivo, brindar apoyo a las y los adolescentes que cumplen sanciones no privativas de libertad.</p> <p>Estas deben tener comunicación directa con la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, la que, a su vez, debe comunicar a las y los diferentes actores del sistema de justicia penal juvenil la existencia de las Redes de Apoyo Comunitario, el nombre de las organizaciones que las integran y las actividades que él o la adolescente pueda desempeñar.</p>
<p><b>Paso 2</b></p> <p>Elaboración del plan individual y proyecto educativo</p>
<p>El plan individual y proyecto educativo es la forma técnica y legal que los equipos multidisciplinario elaboran, para que la o el adolescente tenga una guía que permita cumplir las sanciones y alcanzar los fines que se persigue con estas.</p>



El equipo multidisciplinario de la Secretaría de Bienestar Social debe elaborar un plan individual y proyecto educativo para toda sanción impuesta. Este plan debe ser elaborado en un plazo que no exceda los 15 días desde que la sentencia se encuentre firme.

En el plan individual y proyecto educativo, los equipos multidisciplinarios, podrán contemplar la participación de las redes, para que éstas contribuyan con el acompañamiento a la o el adolescente, durante el cumplimiento de la ejecución de la sanción no privativa de libertad.

### Paso 3

#### Cumplimiento de la sanción socioeducativa

La Secretaría de Bienestar Social, remite a la o el adolescente sujeto a la sanción no privativa de libertad, a una de las organizaciones que conforman la Red de apoyo comunitario. Esta acción, siempre debe contar con el acompañamiento, monitoreo y supervisión de los integrantes del equipo multidisciplinario, ya que la responsabilidad de garantizar el cumplimiento y los fines de la sanción es de la Secretaría de Bienestar Social.

Las organizaciones que integran la red de apoyo comunitario contribuyen con la Secretaría de Bienestar Social para alcanzar los fines de reinserción y reintegración socio familiar de las y los adolescentes de la sanción penal juvenil, al proporcionar a la o el adolescente un espacio educativo y de formación ciudadana, que permita el efectivo cumplimiento de la sanción no privativa de libertad.

Fuente: elaboración propia, marzo 2021



## 6.8. Justificación:

Durante la investigación se pudo analizar que los adolescentes que han cometido delito no cuentan con la escolaridad completa y vienen de familias desintegradas o padres con problemas de alcohol, drogas u otros problemas de adicción. Se revisaron los expedientes de los menores sujetos de análisis, en ellos consta la valoración psicológica, social, educativa, médica y propuesta judicial, así como información administrativa.

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia establece como fines de la sanción penal juvenil, la reinserción de la o el adolescente a su familia, a la comunidad y la sociedad, principalmente de la prevención de la reincidencia.

Para lograr los fines de la sanción, la Ley establece que la autoridad competente en materia de reinserción y reintegración sociofamiliar de adolescentes en conflicto con la ley penal, es la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República por medio de la Sub Secretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, esta última debe diseñar e implementar los programas necesarios y pertinentes, para acompañar y brindar atención integral a las y los adolescentes que cumplen sanciones no privativas de libertad y sanciones privativas de libertad.

Por tal motivo, la presente propuesta, consta de dos módulos; en el primero, se abordará lo relacionado a la normativa internacional y nacional:



Para el efecto se toma como base la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores, Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil, Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas no Privativas de Libertad. El segundo, se desarrollará con base al proceso de reforma del sistema de justicia penal juvenil guatemalteco, los principios rectores – guías de los sistemas de justicia penal juvenil, a partir de la ratificación de la Convención y de la entrada en vigencia de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia y Constitución Política de la República de Guatemala.

Con base a lo anterior se propone como estrategia de intervención la participación de actores claves dentro del sistema penal juvenil:

Funcionarios del sistema de justicia penal juvenil, son los responsables de garantizar el debido proceso y definir idoneidad de la sanción a imponer a la o el adolescente, para lo cual debe tomar en cuenta sus circunstancias personales y las circunstancias en las que cometió el delito.

Dentro del Sistema de Justicia Penal Juvenil, los equipos multidisciplinarios de la Secretaría de Bienestar Social son fundamentales ya que son los responsables de elaborar el Plan Individual y proyecto educativo para cada adolescente.

Instituciones de Educación, salud, desarrollo, derechos humanos, Policía Nacional Civil, tienen un rol importante para el fortalecimiento del módulo comunitario, todos están llamados a participar en este esfuerzo, tanto en la



implementación de las acciones y estrategias, como en la fiscalización del accionar de las instituciones gubernamentales responsables de su implementación.

Organizaciones de sociedad civil, también se consideran como los garantes éticos, ya que son responsables de brindar un espacio para que las y los adolescentes cumplan una sanción no privativa de libertad y contribuyan al proceso de inserción y reintegración sociofamiliar.

## 6.9. Objetivos

### 6.9.1. Objetivo General:

Fortalecer el modelo comunitario de reinserción y reintegración sociofamiliar con funcionarios encargados de la Justicia Penal Juvenil, equipo multidisciplinario de la Secretaría de Bienestar Social, instituciones gubernamentales y organizaciones no gubernamentales, padres de familia y medios de comunicación.

### 6.9.2. Objetivos específicos:

- Alcanzar los fines de reinserción y reintegración socio familiar de las y los adolescentes que cumplen una sanción penal juvenil.
- Proporcionar a la o el adolescente un espacio educativo y de formación ciudadana, que le permita el cumplimiento de la sanción.



Tabla 8.

6.10. Cronograma de Actividades:

Actividades	Tiempo de duración												
	septiembre				octubre				noviembre				
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Fortalecimiento de la propuesta del Modelo Comunitario													
Promover la creación de las redes de apoyo comunitario o fortalecerlas en donde se cuente con este recurso													
Elaboración del plan individual y proyecto educativo													
Cumplimiento de la sanción socioeducativa													
Socialización de la propuesta de intervención													
Capacitar a diferentes sectores y actores que intervienen en la comunidad, sobre el modelo comunitario, para su implementación acorde al contexto.													
Sistematización del proceso del Fortalecimiento de la propuesta del Modelo Comunitario													

Elaboración propia, septiembre 2021.



## 6.11. Recursos:

### 6.11.1. Humanos:

Personal de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia –SBS-, representante de gobernación departamental, representante de la Procuraduría de los Derechos Humanos, representante del Consejo Nacional de la juventud, representante de Reacciona cultuguate, representante de Sida i Societat, representantes manos amigas, Sociedad Civil y familiar.

### 6.11.2. Materiales:

Computadora, hojas de papel bond, tinta, impresora, fotocopias.

### 6.11.3. Institucionales:

Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia –SBS-, Juzgado de Niñez y Adolescencia, Policía Nacional Civil, Ministerio Público, Reacciona cultuguate, Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala, Sida i societat, manos amigas.



Tabla 9

6.11.4. Financieros:

No.	Concepto	Monto	Observaciones
1	Viáticos para la trabajadora social	Q. 500.00	Se utilizará viáticos durante la formación
2	Materiales fungibles	Q. 300.00	Compra de hojas, lápices, tinta para impresora.
3	Reuniones con las organizaciones	Q. 150.00	Se contempla dar refacción para las reuniones.
4	Impresiones	Q. 200.00	Impresiones de la propuesta para el fortalecimiento del modelo comunitario.
5	Difusión del Modelo Comunitario de reinserción y reintegración sociofamiliar de adolescentes que cumplen sanciones no privativas de libertad.	Q. 500.00	Dependiendo de la cantidad.
<b>TOTAL</b>		<b>Q1650.00</b>	

Elaboración propia, septiembre 2021.



## 6.12. Evaluación:

La evaluación de la fase de capacitación se realizará con el objetivo de conocer el aprendizaje adquirido por parte de los participantes, por medio de listas de cotejos, encuestas, FODA, preguntas y respuestas verbales, esta evaluación se efectuará al finalizar cada reunión y estará a cargo de la Trabajadora Social.

Además, dentro de las actividades a realizar se debe incluir acciones en conjunto con la familia o referentes familiares, actores de la comunidad, organizaciones gubernamentales y organizaciones no gubernamentales.



## Conclusiones

La adolescencia es una etapa de la vida de todo ser humano, caracterizada principalmente por los diferentes cambios que en esta etapa se dan, entre ellos: los físicos, psicológicos, emocionales, etc. por ende los factores que influyen en el adolescente y joven a cometer actos delictivos se basan principalmente en la educación, dentro del hogar, con los amigos, y la situación económica de la familia.

Durante la investigación se pudo detectar que los adolescentes que se encuentran en el programa de privación de libertad de la Secretaría de Bienestar Social la mayoría provienen de hogares desintegrados, han vivido violencia intrafamiliar, pérdida de los valores morales, abandono, esto les privó de la comunicación y el afecto familiar, buscando en los amigos el cariño y la comunicación que en su hogar no encontraron.

Para lograr un buen acompañamiento, los profesionales que integran los equipos multidisciplinarios deben realizar juntamente con el adolescente y su familia, el plan individual y proyecto educativo. Después de la familia el papel que juega la comunidad en la socialización de la niñez y adolescencia es fundamental, ya que es aquí donde pondrán en práctica y validarán lo aprendido en el seno familiar.

La Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, como institución responsable de implementar programas para la inserción y reintegración sociofamiliar de adolescentes en conflicto con la ley penal, es un



rector en la materia y modelo para fortalecer y subsidiar programas educativo-laborales para adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal.

El aporte de la trabajadora social en el área educativa es una herramienta de restitución del ejercicio de los derechos humanos y contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de los adolescentes que están en proceso de resocialización con sus familias.



## Recomendaciones

La familia no debe entenderse únicamente como padre, madre y hermanos; debe incluirse a otros parientes que contribuyan al efectivo cumplimiento de la sanción y a lograr los fines socioeducativos del proceso.

Los funcionarios gubernamentales y tomadores de decisión, ministerios como el de Educación, Trabajo y Previsión Social, Salud Pública y Asistencia Social, Cultura y Deportes y Gobernación deben actuar de forma coordinada con el propósito de impulsar acciones en beneficio de los jóvenes en conflicto con la ley penal. Además, se debe promover la participación de instituciones del sector justicia y municipalidades.

La Secretaría de Bienestar Social debe garantizar que el personal encargado de la ejecución de las sanciones y que tienen contacto directo con las y los adolescentes, sean competentes y especializados en las áreas específicas tales como: educación, salud, trabajo social, psicología, criminología y derecho.

La Secretaría de Bienestar Social debe promover la creación de Redes de Apoyo Comunitario (RAC) que deben ser conformadas por organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para el apoyo de adolescentes en cumplimiento de sanciones no privativas de libertad.

La unidad familiar y su desarrollo deben ser una prioridad dentro de las políticas de Estado, en conjunto con el interés superior de la niñez y adolescencia, además de ser la unidad central encargada de la integración social primaria del niño.



## Referencias

Acuerdo Gubernativo 101-2015 de la Presidencia de la República de Guatemala.

Ander-Egg. (1983), Diccionario del Trabajo Social, Editorial Ecros SRL: Buenos Aires, Argentina.

Ander-Egg. (1988), Metodología de Trabajo Social, España: edición, Barcelona, España.

Ander-Egg (1996), Introducción al Trabajo Social, siglo XXI, España.

Andrés H. (1998), Factor de Riesgo y factor juvenil, Fundación Paz Ciudadana, Edición: Javiera Blanco, Catalina Mertz.

Artículo sobre Psicología, recuperado de:  
[https://www.saludalia.com/psicologia/influencia-cultura-comportamiento.](https://www.saludalia.com/psicologia/influencia-cultura-comportamiento)

Artículo sobre la definición de joven, recuperado de:  
[www.unesco.org/new/es/popular.](http://www.unesco.org/new/es/popular)

Damasio, A. (2000). Sentir lo que sucede: cuerpo y emoción en la fábrica de la consciencia. Santiago de Chile: Editorial Andrés Bello.  
[https://www.cesc.uchile.cl.](https://www.cesc.uchile.cl)



Decreto número 27-2003 Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

Francisco M. y Mercedes G. (2010), Derecho Penal, parte general Derecho, 8ª edición, Valencia.

Francisca F., María José V. y Ramón A. (2011). Comportamiento antisocial y delictivo: Teorías y modelos. En C. Estrada, E. C. Chan, y F. J. Rodríguez, Guadalajara, Jalisco, México: Universidad de Guadalajara.

Gabriel C. (2013), Jóvenes delincuentes: Las maras en Guatemala, Universidad Mariano Gálvez, Guatemala, Guatemala.

Inés M. (1997). Programa de Enseñanza en Habilidades de Interacción Social (PEHIS). Madrid: CEPE.

Inés M. (2009). Cómo promover la convivencia: Programa de Asertividad y Habilidades Sociales (PAHS). Madrid: CEPE.

INE (2017) recuperado de: <https://republica.gt/2017/05/09/el-desempleo-en-guatemala/>.

Informe estadístico de la Violencia en Guatemala, Programa de Seguridad y Prevención de la Violencia del PNUD (2007), Guatemala, Editor: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Guatemala, Guatemala.



Justo S. (2009), Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia: Una aproximación a sus principios, derechos y garantías. Guatemala. Argrafic.

Juan Carlos T. (2000). Mediación de conflictos en instituciones educativas: manual para la formación de mediadores. Madrid: Narcea.

Liliam D. (2014), factores que influyeron en los adolescentes sancionados, privados de libertad para cometer hechos ilícitos, Universidad Rafael Landivar, Guatemala, Guatemala.

Matute, I. García (2007) Programa de Seguridad Ciudadana y Prevención de la Violencia del PNUD, Editor: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo Guatemala, Guatemala.

Marta A. (2012), La influencia del contexto familiar en el desarrollo de conductas violentas durante la adolescencia: factores de riesgo y de protección. Revista Criminalidad, 54 (2), 27-46. Recuperado el 5 de junio de 2016, de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=41908122>.

P. Ferrá (2016). Técnicas y Programas de Intervención Socioeducativa en Problemas de Conducta. (Apuntes). Palma, España: Universidad de las Islas Baleares: Grado de Educación Social.

Reformada por Acuerdo legislativo No. 18-93 del 17 de noviembre de 1993 Constitución Política de la República de Guatemala.



Resolución 40/33, de 28 de noviembre de 1985, Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores.

Resolución 45/110, de 14 de diciembre de 1990 Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas No Privativas de Libertad.

Resolución 45/112, de 14 de diciembre de 1990 Directrices de las Naciones

Revista de Trabajo Social (1985), Departamento de Investigación de Tesis, Guatemala: Universidad de San Carlos de Guatemala.

Santiago R., Antonio P. y Ana C. (2011). Factores de éxito asociados a los programas de intervención con menores infractores. Informes, estudios e Investigación. Observatorio de la Infancia, Ministerio de Sanidad, Editorial: Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad de la Secretaría General Técnica. Recuperado de: <http://www.observatoriodelainfancia.msssi.gob.es/productos/pdf/factoresDeExito.pdf>.

UNICEF. (2015) Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.

Vicente C. (2005), Manual de Evaluación y entrenamiento de las habilidades sociales. Madrid: Siglo XXI. Primera edición: septiembre 1993.

